



Factura: 002-002-000036990



20210901053P02170

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPTEGUI ZAMBRANO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20210901053P02170
ACTO O CONTRATO:	
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2021, (18:13)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NOBOA PONTON DIANA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900583824	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUINTANA NOBOA CLAUDIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0908907199	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	NADIA ALEXANDRA CORONEL LOPEZ
Natural	QUINTANA NOBOA OLGA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0908907405	ECUATORIANA	APODERADO(A)	JUAN CARLOS RIVERA PLAZA
Natural	WUTH QUINTANA CHRISTOPHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918375312	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	WUTH QUINTANA ERICH ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920259702	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	WUTH QUINTANA THOMAS ANTHONY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923934657	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUINTANA VARGAS OMAR ANTONIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0950818484	ECUATORIANA	APODERADO(A)	CARLOS EDUARDO ARAUJO MAYORGA
Natural	QUINTANA VARGAS MARTHA ALEXANDRA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	645242930	ESTADOUNIDENSE	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLOS EDUARDO ARAUJO MAYORGA
Natural	QUINTANA VARGAS SORAYA STEPHANIE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	477933848	ESTADOUNIDENSE	APODERADO(A) ESPECIAL	CARLOS EDUARDO ARAUJO MAYORGA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

★ NOTARÍA 53 ★

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20210901053P02170
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2021, (18:13)

03/09/21 09:10

Nº TRAMITE: 86798-0041-21

DOCUMENTO: Escritura
EXP: 2/015

OTORGА:	NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACION:	

Kelly G. Sempertegui 6

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO

NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 100,000 ESCRITURA: 20210901053P021703 salvo res. (2021) 1
2 100,000 PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL PARCIAL DE BIENES 2
3 100,000 HEREDITARIOS Y CONSECUENTE ADJUDICACIÓN QUE 3
4 100,000 CELEBRAN LOS SEÑORES DIANA VERÓNICA NOBOA PONTON 4
5 100,000 DE QUINTANA, CLAUDIA QUINTANA NOBOA DE YCAZA, OLGA 5
6 100,000 ISABEL QUINTANA NOBOA, CHRISTOPHER WUTH QUINTANA, 6
7 100,000 ERICH ALFONSO WUTH QUINTANA, THOMAS ANTHONY WUTH 7
8 100,000 QUINTANA, OMAR ANTONIO QUINTANA VARGAS, MARTHA 8
9 100,000 ALEXANDRA QUINTANA VARGAS Y SORAYA STEPHANIE 9
10 100,000 QUINTANA VARGAS. 10

11 100,000 CUANTIA: US\$50,000.00. 11

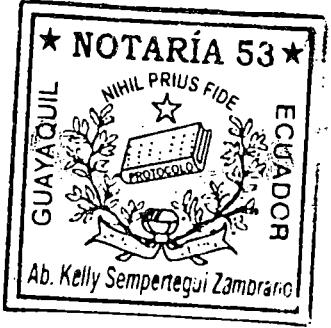
12 100,000 SE DIERON 2 TESTIMONIOS. 12

13 100,000 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, 13
14 100,000 República del Ecuador, el dia de hoy, veintitres de agosto del dos mil 14
15 100,000 veintiuno, ante mi, abogada KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO, 15
16 100,000 NOTARIA TITULAR QUINCUAGESIMA TERCERA DE ESTE 16
17 100,000 CANTON, comparecen los señores: Uno.Uno) La señora DIANA 17
18 100,000 VERÓNICA NOBOA PONTON DE QUINTANA, de estado civil viuda, 18
19 100,000 De ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en urbanización 19
20 100,000 El Quintanar con número de teléfono de contacto: 2832470 y correo 20
21 100,000 electrónico: wander@ecua.net.ec por sus propios y personales 21
22 100,000 derechos; Uno.Dos) La señora NADIA ALEXANDRA CORONEL 22
23 100,000 LOPEZ, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión 23
24 100,000 abogada, domiciliada en urbanización Guayaquil Tenis con número 24
25 100,000 de teléfono de contacto: 09979595752 y correo electrónico: 25
26 100,000 legal@wander.com.ec, por los derechos que representa de 26
27 100,000 CLAUDIA QUINTANA NOBOA DE YCAZA, en calidad de 27
28 100,000 apoderada especial, según consta del documento adjunto; 28



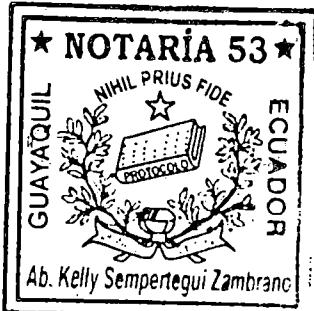
1 seños OMAR ANTONIO QUINTANA VARGAS, MARTHA
2 ALEXANDRA QUINTANA VARGAS y SORAYA STEPHANIE
3 QUINTANA VARGAS, en calidad de Apoderado y Procurador
4 Judicial. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
5 capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme exhibido
6 sus documentos de identificación, de intervenir en el presente acto,
7 doy fe; cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,
8 agrego a ésta escritura como documentos habilitantes. Bien
9 instruidos y advertidos en el objeto, efectos y resultados de esta
10 escritura, así como examinados que fueron de forma aislada y
11 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
12 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
13 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan
14 del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
15 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la
16 **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL PARCIAL DE BIENES**
17 **HEREDITARIOS Y CONSECUENTE ADJUDICACIÓN**, que se
18 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
19 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES.** Comparecen al
20 otorgamiento de la presente escritura pública contentiva de una
21 partición extrajudicial parcial de bienes hereditarios y consecuente
22 adjudicación, las siguientes personas: Uno. Uno) La señora DIANA
23 VERÓNICA NOBOA PONTON DE QUINTANA, por sus propios y
24 personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana; Uno. Dos) La
25 señora CLAUDIA QUINTANA NOBOA DE YCAZA, por sus propios y
26 personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece
27 debidamente representada por su Apoderada y Procuradora Judicial,
28 señora abogada Nadia Alexandra Coronel López; Uno. Tres) La

1 ALTA. La señorita OLGA ISABEL QUINTANA NOBOA, por sus propios y
2 personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece
3 debidamente representada por su Apoderado, señor Juan Carlos
4 Rivera Plaza, (Uno.Cuatro) El señor CHRISTOPHER WUTH
5 QUINTANA, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
6 ecuatoriana; (Uno.Cinco) El señor ERICH ALFONSO WUTH
7 QUINTANA, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
8 ecuatoriana; (Uno.Seis) El señor THOMAS ANTHONY WUTH
9 QUINTANA, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
10 ecuatoriana; (Uno.Siete) Los señores OMAR ANTONIO QUINTANA
11 VARGAS, MARTHA ALEXANDRA QUINTANA VARGAS y SORAYA
12 STEPHANIE QUINTANA VARGAS, representados en este acto por
13 su Apoderado y Procurador Judicial, señor abogado Carlos Eduardo
14 Araujo Mayorga. Todos los comparecientes declaran que son
15 mayores de edad, plenamente capaces para obligarse, contratar y
16 disponer libremente de sus bienes, y que comparecen en calidad de
17 poseedores efectivos pro indiviso y sin perjuicio de terceros, de los
18 bienes dejados por el causante señor OMAR ANTONIO QUINTANA
19 BAQUERIZO, con excepción de la señora doña DIANA VERÓNICA
20 NOBOA PONTÓN DE QUINTANA, quien comparece en calidad de
21 viuda del causante, a todos quienes más adelante dentro de la
22 presente escritura pública podrá llamarlos por sus nombres y
23 apellidos o de manera conjunta como "los comparecientes" o "los
24 adjudicatarios". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Son
25 antecedentes para la celebración del presente instrumento de
26 partición extrajudicial parcial de bienes hereditarios y consecuente
27 adjudicación, los siguientes: Dos.Uno) El señor OMAR ANTONIO
28 QUINTANA BAQUERIZO, con cédula de ciudadanía número cero

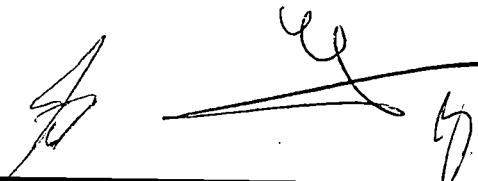


1 Hijo(a) nueve cero tres dos nueve cuatro cero dos tres (No. 0903294023),
2 falleció en la ciudad de Guayaquil el tres de abril de dos mil veinte,
3 sin dejar testamento, conforme se acredita con el Acta de Defunción
4 que se incorpora a la presente escritura pública. **Dos.Dos)** Hasta la
5 fecha de su deceso, el señor **OMAR ANTONIO QUINTANA**
6 **BAQUERIZO** estuvo unido en vínculo matrimonial con la señora
7 **DIANA VERÓNICA NOBOA PONTÓN DE QUINTANA**, conforme
8 consta del Acta de Matrimonio de fecha cuatro de septiembre de mil
9 novecientos setenta y uno, que se incorpora a la presente escritura
10 pública. **Dos.Tres)** El señor **OMAR ANTONIO QUINTANA**
11 **BAQUERIZO** tuvo seis hijos que responden a los nombres de:
12 **DIANA QUINTANA NOBOA DE WUTH**, (+) fallecida, **CLAUDIA**
13 **QUINTANA NOBOA DE YCAZA**, **OLGA** e **ISABEL QUINTANA**
14 **NOBOA MARTHA ALEXANDRA QUINTANA VARGAS**, **OMAR**
15 **ANTONIO QUINTANA VARGAS** y **SORAYA STEPHANIE**
16 **QUINTANA VARGAS**. Se deja constancia que los señores
17 **CHRISTOPHER WUTH QUINTANA**, **ERICH ALFONSO WUTH**
18 **QUINTANA y THOMAS ANTHONY WUTH QUINTANA**, comparecen
19 a la suscripción de esta escritura pública en calidad de nietos del
20 causante, por el derecho de representación de su madre fallecida,
21 la señora **DIANA QUINTANA NOBOA DE WUTH**. Se incorporan a la
22 presente escritura pública (los correspondientes) Certificados o
23 Partidas de Nacimiento y Acta de Defunción de la señora **DIANA**
24 **QUINTANA NOBOA DE WUTH**. **Dos.Cuatro) Los señores CLAUDIA**
25 **QUINTANA NOBOA DE YCAZA**, **OLGA** e **ISABEL QUINTANA**
26 **NOBOA MARTHA ALEXANDRA QUINTANA VARGAS**, **OMAR**
27 **Y ANTONIO QUINTANA VARGAS** y **(SORAYA STEPHANIE**
28 **QUINTANA VARGAS**, en calidad de hijos del señor **OMAR**

1 **ANTONIO QUINTANA BAQUERIZO**, y, **CHRISTOPHER WUTH**
2 **QUINTANA, ERICH ALFONSO WUTH QUINTANA** y **THOMAS**
3 **ANTHONY WUTH QUINTANA**, en calidad de nietos del causante,
4 ejercen por el derecho de representación de su madre fallecida, señora
5 **DIANA QUINTANA NOBOA DE WUTH**, todos ellos como únicos
6 espósas universales herederos, habiéndose declarado en la escritura pública
7 mediante Descripción Pública otorgada el
8 **siete de agosto de dos mil veinte, ante la Notaria Quincuagésima**
9 **Tercera del cantón Guayaquil, abogada Kelly Gabriela Sempétegui**
10 **Zambrano**, hicieron su Declaración Juramentada como herederos del
11 causante y le solicitaron a la Notaria que les otorgue la Posesión
12 Efectiva Pro indiviso de los bienes dejados por su padre y abuelo,
13 respectivamente, la cual les fue conferida mediante Acta Notarial del
14 mismo día siete de agosto de dos mil veinte. **Dos.Cinco) El señor**
15 **OMAR ANTONIO QUINTANA BAQUERIZO y la señora DIANA**
16 **VERÓNICA NOBOA PONTON DE QUINTANA**, bajo el régimen de la
17 sociedad conyugal de bienes y gananciales que tenían conformada
18 hasta la fecha de fallecimiento del causante, entre otros bienes y
19 derechos, eran propietarios de la totalidad de **CINCUENTA MIL**
20 **(50.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, del valor**
21 **de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00)**
22 **o cada una, representativas del cien por ciento (100%) capital social de**
23 **la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR**
24 **DEL ECUADOR S.A. (WANDERJAHR)**, con domicilio en el cantón
25 **Samborondón, con Registro Único de Contribuyentes número cero**
26 **nueve nueve cero cero ocho siete dos cero dos cero uno**
27 **(No.0990087202001); de las cuales, un total de CUARENTA Y**
28 **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (49.840) acciones**



1 ASÍMOS constan registradas a favor del señor OMAR ANTONIO QUINTANA
2 ASESOR BAQUERIZO y con total de CIENTO SESENTA (160) acciones
3 ASIMOS constan registradas al nombre de la señora DIANA VERÓNICA
4 ENZO NOBOA PONTÓN DE QUINTANA en tal virtud para los fines
5 pertinentes, se deja constancia que a la cónyuge
6 AYARCA sobreviviente, señora DIANA VERÓNICA NOBOA PONTÓN DE
7 QUINTANA, le corresponde el cincuenta por ciento sobre los bienes
8 hechos dentro de la sociedad conyugal, en calidad de gananciales,
9 considerando que ésta se mantuvo vigente y sin modificación alguna
10 sujetos hasta la muerte del fallecido cónyuge, señor OMAR ANTONIO
11 y el QUINTANA BAQUERIZO. Se adjunta certificado de Nominación de
12 Accionistas de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
13 WANDERJAHR DEL ECUADOR S.A. (WANDERJAHR) obtenido de
14 ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.
15 (DOS Seis). Los comparecientes declaran conjuntamente y de
16 consenso que la voluntad expresa todos ellos proceder a la partición
17 extrajudicial parcial de bienes hereditarios del causante, señor
18 OMAR ANTONIO QUINTANA BAQUERIZO, específicamente y
19 particularmente, respecto del paquete de las CINCUENTA MIL
20 (50.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, del valor
21 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00)
22 es cada una, representativas del cien por ciento (100%) capital social de
23 la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR
24 DEL ECUADOR S.A. (WANDERJAHR), y hacer la consecuente
25 adjudicación a favor de cada uno de ellos, en los términos que
26 constan a continuación: CLÁUSULA TERCERA: PARTICIÓN
27 EXTRAJUDICIAL PARCIAL DE BIENES HEREDITARIOS Y
28 CONSECUENTE ADJUDICACIÓN. Con los antecedentes



1 ~~ANALIZADOS~~ expuestos, los adjudicatarios, esto es, la señora DIANA VERÓNICA
2 ~~servicios~~ NOBOA PONTÓN DE QUINTANA, CLAUDIA QUINTANA NOBOA
3 ~~LÓPEZ~~ DE YCAZA, OLGA ISABEL QUINTANA NOBOA, CHRISTOPHER
4 ~~WUTH~~ QUINTANA, ERICH ALFONSO WUTH QUINTANA, THOMAS
5 ~~EGUNDO~~ ANTHONY WUTH QUINTANA, MARTHA ALEXANDRA QUINTANA
6 ~~ESTE~~ VARGAS, OMAR ANTONIO QUINTANA VARGAS y SORAYA
7 ~~STEPHANIE~~ QUINTANA VARGAS, en sus calidades anotadas,
8 ~~expresamente y en forma conjunta y voluntaria, libres de error,~~
9 ~~sus~~ fuerza y dolo, declaran que por este acto hacen la partición
10 ~~extrajudicial parcial de bienes hereditarios del causante, señor~~
11 ~~OMAR~~ ANTONIO QUINTANA BAQUERIZO, específica y
12 ~~OMAR~~ particularmente, respecto de las CINCUENTA MIL (50.000) acciones
13 ~~ordinarias, nominativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar~~
14 ~~de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una,~~
15 ~~y representativas del cien por ciento (100%) capital social de la~~
16 ~~compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL~~
17 ~~ECUADOR S.A. (WANDERJAHR), y en consecuencia, se hacen la~~
18 ~~adjudicación del paquete accionario en mención a favor de cada uno~~
19 ~~de ellos, de la siguiente forma: Tres.Uno) A favor de la señora~~
20 ~~DIANA VERONICA NOBONA PONTON DE QUINTANA, por sus~~
21 ~~propios y personales derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente~~
22 ~~del causante señor OMAR ANTONIO QUINTANA BAQUERIZO, se~~
23 ~~adjudica la totalidad de VEINTICINCO MIL (25.000) acciones~~
24 ~~ordinarias, nominativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar~~
25 ~~de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una,~~
26 ~~y representativas del capital social de la compañía AGENCIA DE~~
27 ~~VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR S.A.~~
28 ~~(WANDERJAHR), de las cuales CIENTO SESENTA (160) acciones~~

1. que en el Titulo de Acciones numero dos, y
 2. VENTICUATRO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (24.840)
 3. acciones estan contenidas en el Titulo de Acciones numero tres,
 4. Tres.Dos) A favor de la señora CLAUDIA QUINTANA NOBOA DE
 5. YCAZA, por sus propios y personales derechos, en calidad de hija y
 6. heredera del señor OMAR ANTONIO QUINTANA BAQUERIZO, se le
 7. adjudica la totalidad de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS
 8. (4.166) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, del valor
 9. nominal de un dollar de los Estados Unidos de America (US\$1.00)
 10. mas cada una, representativas del capital social de la
 11. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHRE DEL ECUADOR
 12. S.A.(WANDERJAHR), que estan contenidas en el Titulo de
 13. 100 acciones numero cuatro, Tres.Tres) A favor de la señora OLGA
 14. ISABEL QUINTANA NOBOA, por sus propios y personales
 15. derechos, en calidad de hija y heredera del señor OMAR ANTONIO
 16. QUINTANA BAQUERIZO, se le adjudica la totalidad de CUATRO
 17. MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (4.167) acciones ordinarias,
 18. nominativas e indivisibles, del valor nominal de un dollar de los
 19. Estados Unidos de America (US\$1.00) cada una, representativas del
 20. capital social de la compaia AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
 21. WANDERJAHRE DEL ECUADOR S.A (WANDERJAHR), que estan
 22. contenidas en el Titulo de Acciones numero cinco, Tres.Cuatro) A
 23. favor del señor CHRISTOPHER WUTH QUINTANA, por sus propios
 24. y personales derechos, en calidad de nieto y heredero del señor
 25. OMAR, ANTONIO QUINTANA BAQUERIZO, por derecho de
 26. representacion de su madre Zuleilda, señora DIANA QUINTANA
 27. A NOBOA DE WUTH, se le adjudica la totalidad de UN MIL
 28. trescientos ochenta y nueve (1.389) acciones ordinarias,



1 nominativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar de los
2 Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, representativas del
3 capital social de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
4 WANDERJAHR DEL ECUADOR S.A. (WANDERJAHR), que están
5 contenidas en el Título de Acciones número seis, Tres.Cinco) A
6 favor del señor ERICH ALFONSO WUTH QUINTANA, por sus
7 propios y personales derechos, en calidad de nieto y heredero del
8 señor OMAR ANTONIO QUINTANA BAQUERIZO por derecho de
9 representación de su madre fallecida señora DIANA QUINTANA
10 NOBOA DE WUTH, se le adjudica la totalidad de UN MIL
11 TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1.389) acciones ordinarias,
12 nominativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar de los
13 Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, representativas del
14 capital social de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
15 WANDERJAHR DEL ECUADOR S.A. (WANDERJAHR), que están
16 contenidas en el Título de Acciones número siete, Tres.Seis) A favor
17 del señor THOMAS ANTHONY WUTH QUINTANA, por sus propios y
18 personales derechos, en calidad de nieto y heredero del señor
19 OMAR ANTONIO QUINTANA BAQUERIZO por derecho de
20 representación de su madre fallecida señora DIANA QUINTANA
21 NOBOA DE WUTH, se le adjudica la totalidad de UN MIL
22 TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1.389) acciones ordinarias,
23 nominativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar de los
24 Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, representativas del
25 capital social de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
26 WANDERJAHR DEL ECUADOR S.A. (WANDERJAHR), que están
27 contenidas en el Título de Acciones número ocho, Tres.Siete) A
28 favor del señor OMAR ANTONIO QUINTANA VARGAS, por sus



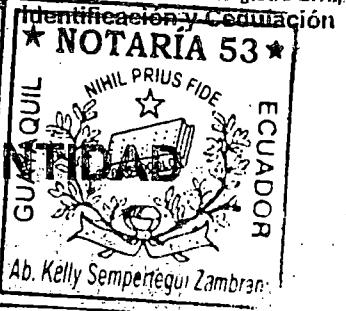
1 y sus propios y personales derechos, en calidad de hijo y heredero del
2 señor OMAR ANTONIO QUINTANA BAQUERIZO, se le adjudica la
3 totalidad de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (4.167)
4 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, del valor nominal de
5 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una,
6 representativas del capital social de la compañía AGENCIA DE
7 VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR S.A.
8 (WANDERJAHR), que están contenidas en el Título de Acciones
9 número nueve; y Tres.Ocho) A favor de la señorita MARTHA
10 OMAR ALEXANDRA QUINTANA VARGAS, por sus propios y personales
11 derechos, en calidad de hija y heredera del señor OMAR ANTONIO
12 QUINTANA BAQUERIZO, se le adjudica la totalidad de CUATRO
13 MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (4.167) acciones ordinarias,
14 nominativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar de los
15 Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, representativas del
16 capital social de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
17 WANDERJAHR DEL ECUADOR S.A. (WANDERJAHR), que están
18 contenidas en el Título de Acciones número diez; y Tres.Nueve) A
19 favor de la señorita SORAYA STEPHANIE QUINTANA VARGAS, por
20 sus propios y personales derechos, en calidad de hija y heredera del
21 señor OMAR ANTONIO QUINTANA BAQUERIZO, se le adjudica la
22 totalidad de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (4.166)
23 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, del valor nominal de
24 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una,
25 representativas del capital social de la compañía AGENCIA DE
26 VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR S.A.
27 (WANDERJAHR), que están contenidas en el Título de Acciones
28 número once. Los adjudicatarios declaran expresamente que

1 aceptan las diferencias mínimas que existen en la distribución y
2 adjudicación de las acciones, lo cual atiende a la imposibilidad
3 matemática de poder hacerlo de manera exacta a favor de cada uno
4 de ellos, por lo que dejan constancia que no tienen nada que
5 reclamar por este motivo o concepto. Finalmente, se deja expresa y
6 señalada constancia que la partición extrajudicial parcial y
7 consecuente adjudicación de las acciones que se hacen los
8 adjudicatarios en la forma que ha quedado determinada, se la realiza
9 sin perjuicio de los demás bienes y derechos que conforman la masa
10 hereditaria dejada por el causante, el señor OMAR ANTONIO
11 QUINTANA BAQUERIZO y que corresponderá ser partida y
12 adjudicada posteriormente. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.** - La
13 cuantía de la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL PARCIAL DE BIENES
14 HEREDITARIOS Y CONSECUENTE ADJUDICACIÓN, asciende a
15 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA
16 Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
17 CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US\$154,942.33), que
18 corresponde al VALOR PATRIMONIAL que tiene la compañía
19 AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR
20 S.A. (WANDERJAHR) de acuerdo a su Balance General – Estado de
21 Situación Financiera cortado al treinta y uno de diciembre de dos mil
22 veinte, sin perjuicio de lo cual, se deja constancia que el valor por
23 cada acción se lo determina en tres dólares de los Estados Unidos
24 de América con diez centavos (US\$ 3.10) atendiendo al redondeo
25 matemático por la aproximación. **CLÁUSULA QUINTA:**
26 **AUTORIZACIÓN.** Los adjudicatarios conjuntamente, declaran que
27 autorizan el señor economista Ernesto Heráclito Weissón Pazmiño,
28 que para que en su calidad de Administrador Común designado



1 unanimemente por ellos, proceda a la firma de las respectivas cartas
2 de cesión o transferencia de acciones, notas de endoso y
3 notificaciones que correspondan de conformidad con las
4 disposiciones de la Ley de Compañías, especialmente el artículo
5 ciento noventa punto uno. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.**- Todos
6 los gastos, derechos y tasas notariales y registrales que demande la
7 celebración de la presente escritura pública, serán de cargo de LOS
8 ADJUDICATARIOS, en forma proporcional o al prorrata de las
9 acciones que reciben en adjudicación. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
10 **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**-
11 Los adjudicatarios declaran expresamente que renuncian a su
12 domicilio y convienen que cualquier controversia que surja de la
13 celebración de la presente escritura pública lo resolvieran ante los
14 jueces y tribunales de lo civil del cantón Guayaquil y ante el trámite
15 que la ley determine para el efecto. Regirá lo dispuesto en las leyes
16 de la República del Ecuador. **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN**
17 **Y RATIFICACIÓN.**- LOS ADJUDICATARIOS, libres de error, fuerza
18 y dolo, declaran expresamente que, por ser conveniente a sus
19 intereses, aceptan y se ratifican en todas y cada uno de los términos
20 y declaraciones contenidas en las cláusulas que anteceden. Agregue
21 usted, señora Notaria, los demás términos para la validez de la
22 escritura pública. F) Nadia Coronel Lopez. Abogada. Registro
23 Profesional número once mil cuatrocientos cincuenta y ocho del
24 Colegio de Abogadas del Guayas. **ES COPIA.**- Los otorgantes
25 aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento,
26 dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos
27 legales. La cuantía queda determinada en la minuta inserta. En virtud
28 del artículo seis inciso segundo de la ley del sistema nacional del

1 registro de datos públicos se deja constancia de la autorización
2 expresa de LOS COMPARCIENTES para incorporar su ficha índice
3 del certificado electrónico de datos de identidad ciudadana. De
4 conformidad con lo establecido por la Disposición General Segunda
5 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Sexto
6 Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece del treinta
7 y dieciocho de diciembre del dos mil dieciséis, los comparecientes, señalan para
8 las notificaciones los datos de contacto que constan en anexo de
9 las notificaciones adjunto a estas escrituras. Leída esta escritura de
10 principio a fin, por mí, La notaria, los comparecientes aprueban en
11 sus partes el contenido del presente instrumento, ratificándose
12 en todas sus partes, y firmando en unidad de acto conmigo, de todo
13 lo cual, doy fe. C.C. No. 0900573824
14 firmado le sé a mí en la parte de abajo fechado el día veintidós de enero
15 de dos mil diecisiete en la ciudad de Bogotá D.C. al sur
Diana de Quintana
16 DIANA VERÓNICA NOBOA PONTON DE QUINTANA
17 C.C. No. 0900573824
18 P. CLAUDIA QUINTANA NOBOA DE YCAZA
19 por tanto así en su uso y vestir se da fe a lo siguiente. Recuerdan
20 que cada uno de sus firmas es su establecimiento renunciamos y
21 así lo NADIA ALEXANDRA CORONEL LOPEZ
22 C.C. No. 09168311075
23 C.V. No. 43365492
24 P. OLGA ISABEL QUINTANA NOBOA
25 Olvidando decir que las obligaciones personales que sobre mi me quedan
26 así como las que debo cumplir con respecto a observar ciertas
27 Juan Carlos Rivera Plaza
28 C.C. No. 091534217-9
C.V. No. 273819677



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Christopher Wuth

Número único de identificación: 0918375312

Nombres del ciudadano: WUTH QUINTANA CHRISTOPHER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PILOTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: WUTH AGUIRRE CHRISTIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUINTANA NOBOA DIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2021

Emisor: CAMILA AZUCENA PISCO ANDRADE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 217-421-09192



217-421-09192



Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR



091837531-2
CIUDADANIA
WUTH CUITANA
CHRISTOPHER
GUAYAS
GUAYACUL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1993-04-17
ESTACIONES ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

LICENCIA
SUPERIOR

PILOTO

52330222

WUTH AGUINRE CHRISTIAN

QUITANA NICOSA DIANA

SALINAS

2018-01-23

2023-04-23

KKX

Christoper Wuth

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTACIONES ECUATORIANA
EXENCION O PAGO DE IGV/LTA

Residencia Quito, 2021, Sector Virreina
091837531-2 099300990

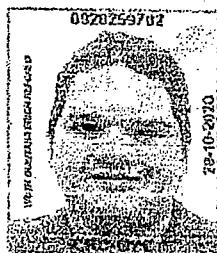
WUTH CUITANA CHRISTOPHER

GUAYAS GUAYACUL
QUAYACUL TARAUCO
Poblado 40 Correg. 0 Tiquend 40
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 099300990

b897111C 091837531-2 099300990

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de identificación: 0920259702



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: WUTH AGUIRRE CHRISTIAN ANTHONY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUINTANA NOBOA DIANA IRENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2021

Emisor: CAMILA AZUCENA PISCO ANDRADE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 216-421-09324



216-421-09324



Eco. Rodrigo Avilés J,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL DE SUCRE Y COTOPAXI
GOBERNACION Y Gobernación

CERTIFICADO DE CIUDADANIA N° 092025970-2

APELLIDOS Y NOMBRES: WUTH QUINTANA ERICH ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1997-10-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO

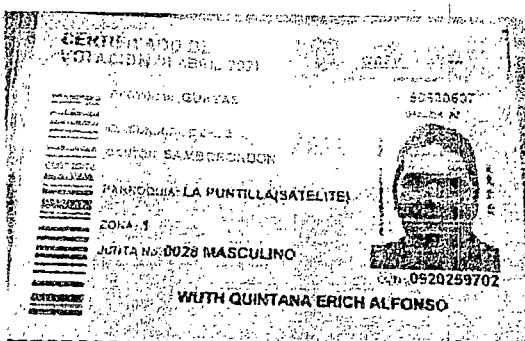
FIRMA DEL LLEGAMIENTO

INSTRUCCION	PROFESSION	Domicilio
BACHILLERATO	ESTUDIANTE	
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: WUTH AGUIRRE CHRISTIAN		
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUINTANA ROSCA DIANA ERI		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUAYAQUIL 2018-04-20		
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-04-20		
CEPAC PAU CIVIL DE GUAYAS		

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

10ECU092025970<28<<<<<<<<<
9710072M2804202ECU<<<<<<<<2
WUTH<QUINTANA<<ERICH<ALFONSO<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0923934657

Nombres del ciudadano: WUTH QUINTANA THOMAS ANTHONY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 2001

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: WUTH AGUIRRE CHRISTIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUINTANA NOBOA DIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

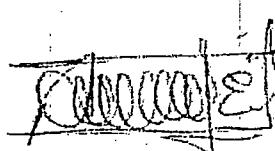
Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2021

Emisor: CAMILA AZUCENA PISCO ANDRADE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 63 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 215-421-09367



215-421-09367



Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTADÍA GENERAL DE PESOZMO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CIUDADANIA

WUTH QUINTANA
THOMAS ANTHONY
ACADEMICO
ESTADOS UNIDOS
NEW YORK

FECHA DE NACIMIENTO 2001-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
DE O. HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

FORMA DE EXPEDICIÓN

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELICIOS Y NOMENCLATURA DEL PADRE
WUTH AGUIRRE CHRISTIAN
APELICIOS Y NOMENCLATURA DE LA MADRE
QUINTANA NORGA DIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2020-11-27

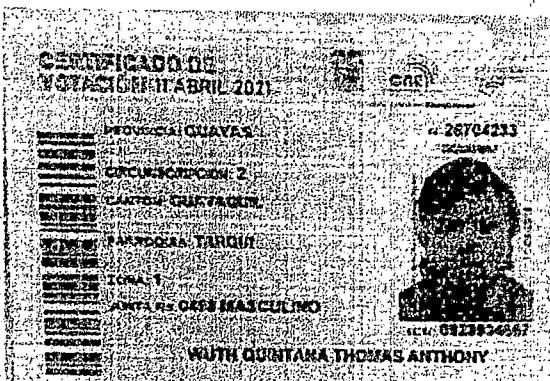
FECHA DE EXTRACCIÓN
2030-11-27

2001-04-10 (V. LE GUAYAQUIL)

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GUBERNADOR
SECCIONAL

ID ECU 092393465<70<<<<<<<<<
0104104<3011272ECU<<<<<<<<<2
WUTH<QUINTANA<<THOMAS<ANTHONY<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
NOTARIA,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano



Número único de identificación: 0915342174

Nombres del ciudadano: RIVERA PLAZA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1981



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RIVERA GOMEZ LUIS FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PLAZA HERNANDEZ MARITZA CRISTINA

Nacionalidad: PANAMEÑA

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 218-613-19948



218-613-19948

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADORDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANÍA

N.º 091534217-4

APellidos y Nombres
RIVERA PLAZA
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

FESTEJO 2021

PROVINCIA: GUAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

CANTÓN: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 29

JUNTA N.º: 0002 MASCULINO



CC N.º: 0915342174

RIVERA PLAZA JUAN CARLOS

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:

RIVERA GOMEZ LUIS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:

PLAZA MERMELADE MARITZA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

QUITO

2013-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN:

2023-08-03

E1234A1111

FIRMA

FIRMA

CIBUABARA/Q:

ESTADO ECUATORIANO - REPÚBLICA DE ECUADOR
SUSTITUTIVA EN LAS ELECCIONES Y REFERENDOS 2021

ESTADO ECUATORIANO - REPÚBLICA DE ECUADOR

SUSTITUTIVA EN LAS ELECCIONES Y REFERENDOS 2021

ESTADO ECUATORIANO - REPÚBLICA DE ECUADOR

SUSTITUTIVA EN LAS ELECCIONES Y REFERENDOS 2021

ESTADO ECUATORIANO - REPÚBLICA DE ECUADOR

SUSTITUTIVA EN LAS ELECCIONES Y REFERENDOS 2021

ESTADO ECUATORIANO - REPÚBLICA DE ECUADOR

SUSTITUTIVA EN LAS ELECCIONES Y REFERENDOS 2021

ESTADO ECUATORIANO - REPÚBLICA DE ECUADOR

SUSTITUTIVA EN LAS ELECCIONES Y REFERENDOS 2021

ESTADO ECUATORIANO - REPÚBLICA DE ECUADOR

SUSTITUTIVA EN LAS ELECCIONES Y REFERENDOS 2021

ESTADO ECUATORIANO - REPÚBLICA DE ECUADOR

SUSTITUTIVA EN LAS ELECCIONES Y REFERENDOS 2021

ESTADO ECUATORIANO - REPÚBLICA DE ECUADOR

SUSTITUTIVA EN LAS ELECCIONES Y REFERENDOS 2021

ESTADO ECUATORIANO - REPÚBLICA DE ECUADOR

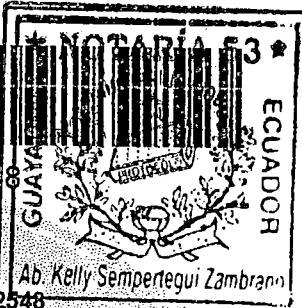
SUSTITUTIVA EN LAS ELECCIONES Y REFERENDOS 2021



Factura: 002-002-000036894



20210901053C02548



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20210901053C02548

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE AGOSTO DEL 2021, (14:17).

Kelly G. Sempertegui

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Wij zijn trots op de vele prijzen die wij hebben gewonnen.

• The function $\phi(t)$ is called **phase** (ϕ) or **phase angle** (ϕ)

[View document](#) | [Download document](#)

4-800-666-0000

REFERENCES AND NOTES

2000

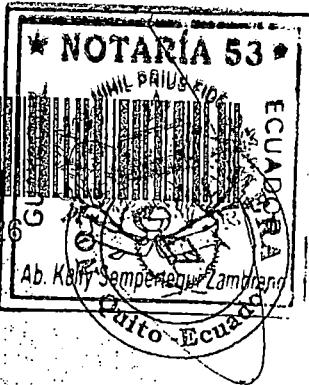
卷之三



Factura: 001-004-000113873



20211701001P02226



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escriftura N°: 20211701001P02226

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE AGOSTO DEL 2021, (16:48)



OTORGANTES

Persona	OTORGADO POR						
	Nombres/Razón social	Tipo Interventiente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUINTANA NOBOA OLGA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908907405	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interventiente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Municipio	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

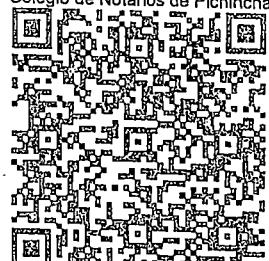
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Colegio de Notarios de Pichincha



RECEIVED
LIBRARY
BLAINE CO.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2021 - 17 - 01 - NOTARIA 01 P02226

PODER ESPECIAL



OTORGADO POR:

OLGA ISABEL QUINTANA NOBOA

A FAVOR DE:

JUAN CARLOS RIVERA PLAZA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

***** LR *****

ESCRITURA NÚMERO: P02226



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día, viernes seis de agosto del dos mil veintiuno; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento del presente instrumento la señorita OLGA ISABEL QUINTANA NOBOA, por sus propios y personales derechos, soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la Vía Lumbisí, calle San Francisco de Pinsha, Urbanización La Campiña, teléfono: 0983351856 y correo electrónico: olguita_quintana@hotmail.com; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el mismo que en copia certificada se agrega a la presente escritura pública. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el siguiente Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.** Otorga la presente escritura pública, la señorita OLGA

ISABEL QUINTANA NOBOA, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión diseñadora de interiores, legalmente capaz, hábil para contratar y obligarse, con domicilio en esta ciudad de Quito; a quien para efectos del presente instrumento la denominaremos como "LA MANDANTE".

SEGUNDA: OTORGAMIENTO DEL PODER ESPECIAL.- LA MANDANTE, tiene a bien conferir el presente Poder Especial en cuanto a derecho se refiere a favor de: JUAN CARLOS RIVERA PLAZA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cinco tres cuatro dos uno siete cuatro (0915342174). De ahora en adelante EL MANDATARIO, quien queda conferido del siguiente Poder Especial, para que actúe en nombre y representación de la señorita OLGA ISABEL QUINTANA NOBOA, y suscriba la escritura de partición de acciones de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR S.A., con Registro Único de Contribuyentes número 0990087202001 (cero nueve nueve cero cero ocho siete dos cero dos cero cero uno) en su calidad de heredera y legitimaria de su padre el señor Omar Antonio Quintana Baquerizo. El mandatario está facultado para firmar, suscribir y otorgar toda clase de instrumentos públicos y/o privados para ejecutar todos y cada uno de los actos o contratos que sean necesarios para llevar a cabo la gestión.

TERCERA:

AMPLITUD DE LAS FACULTADES DE LOS MANDATARIOS.- No obstante la amplitud del presente PODER ESPECIAL, EL MANDATARIO queda investido de las facultades que le fueren necesarias para la plena ejecución del MANDATO. Es decir que, aunque algunas facultades que llegaren a necesitar para la ejecución del MANDATO no se encuentren expresadas en el mismo, se entenderá como que las estuvieran, de tal modo que no se podrá alegar insuficiencia de poder para tal efecto.

CUARTA: DE LA DURACIÓN Y TERMINACION DEL PODER ESPECIAL.- El presente PODER

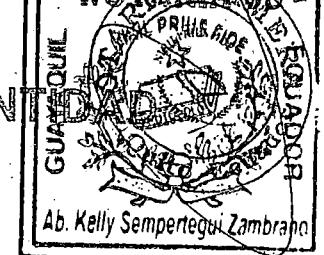
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARIA 53



Número único de Identificación: 0908907405

Nombres del ciudadano: QUINTANA NOBOA OLGA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DIS DE INTERIORES

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: QUINTANA OMAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NOBOA DIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 216-608-35165

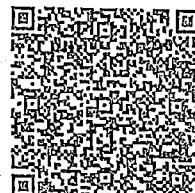


216-608-35165

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CONFIDENTIAL

REPUBLICA DE ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y MIGRACIONES

CEDULA DE CIUDADANIA N° 070890740-5

APPELLIDOS Y NOMBRE: QUINTANA NOBOA
OLGA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

LUGAR DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL

CARGO CONCEPCIONAL:ACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: MUNER

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FOTO DE LA CEDULAS

INSTRUCCIONES
SUPERIOR DISEÑO DE
APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINTANA OMAR

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NOBOA DIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-19

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
DISEÑO DE
INTERIOR, EXTERIOR Y
CARA

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

I DEC U090890740-56 <<<<<<<<
7611245-2802194ECU <<<<<<<

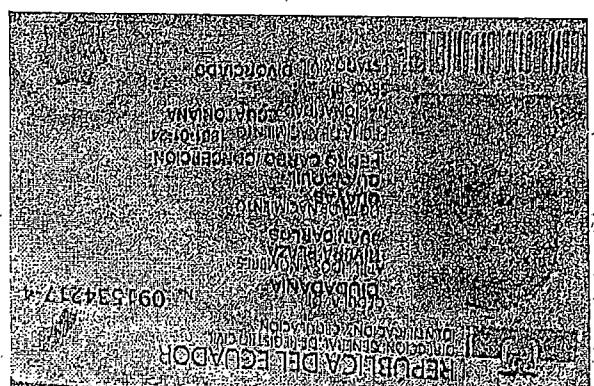
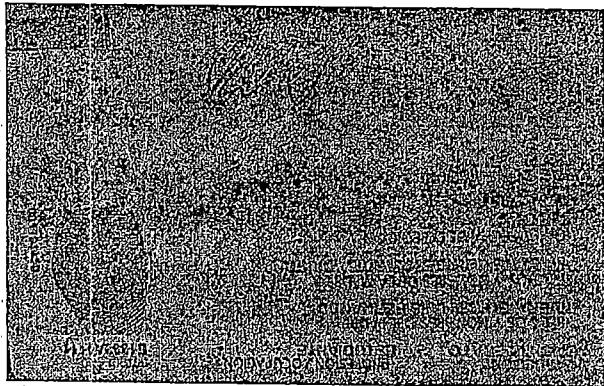
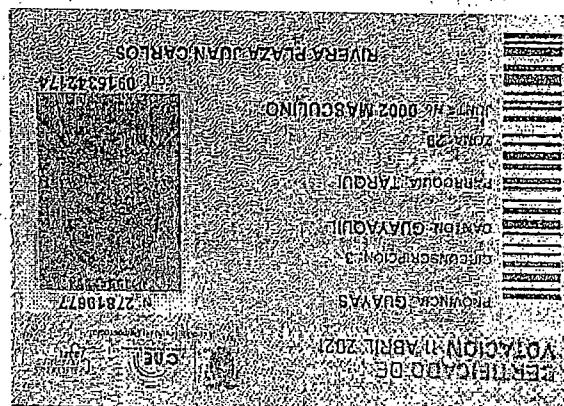
QUINTANA NOBOA OLGA ISABEL <<



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION ALO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado,
en fojas

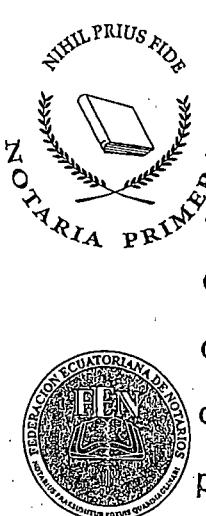
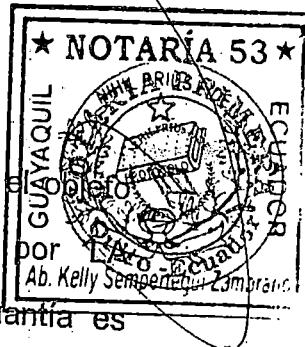
Quito, 06 AGO 2021

Ab. Jorge Machado Cavallero
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ESPECIAL tendrá vigencia hasta que se haya perfeccionado mismo, pudiendo ser revocado en cualquier momento
MANDANTE. QUINTA: CUANTÍA.- Por su naturaleza, la cuantía es indeterminada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y validez e insertar los documentos que se agregan como "habilitantes". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que la compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes; la misma que está firmada por el Ab. Alfonso Delgado, con matrícula profesional No. diecisiete guión dos mil once guion cinco uno cuatro (17-2011-514). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, todo quanto doy fe. *ESCH 202226*



Olga Quintana Noboa
OLGA ISABEL QUINTANA NOBOA

CC. 0908907405

*Me suscribo
J. Quintana*

CONSTITUTION
AND
MATERIALS

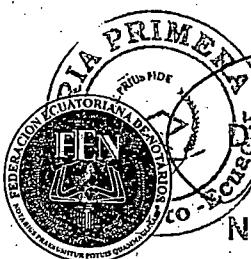


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por O. QUINTANA NOBOA, a favor de JUAN CARLOS RIVERA PLAZA; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, seis de agosto de dos mil veintiuno.-

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIA PRIMERA

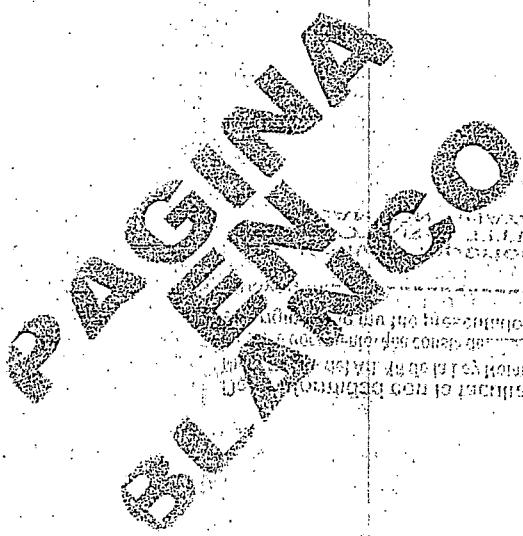


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito.-

De conformidad con la facultad que me concede el
Numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que el
presente documento, que consta de 1 fojas utiles es fiel copia de
su original que me fue presentado y devuelto al interesado
Guayaquil - 19/08/2021

Ab. Kelly Semperegu Zambreno
NOTARIA TITULAR 53
CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918711755

Nombres del ciudadano: CORONEL LOPEZ NADIA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBAS LEYVA YOANDRYS

Fecha de Matrimonio: 23 DE FEBRERO DE 2018

Nombres del padre: CORONEL FREDDY NAPOLEON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ LUISA AMALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 213-613-13699



213-613-13699

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

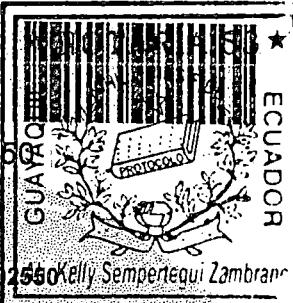




Factura: 002-002-000036896



20210901053C02550



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20210901053C02550 Kelly Sempertegui Zambrano

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(es) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(es) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

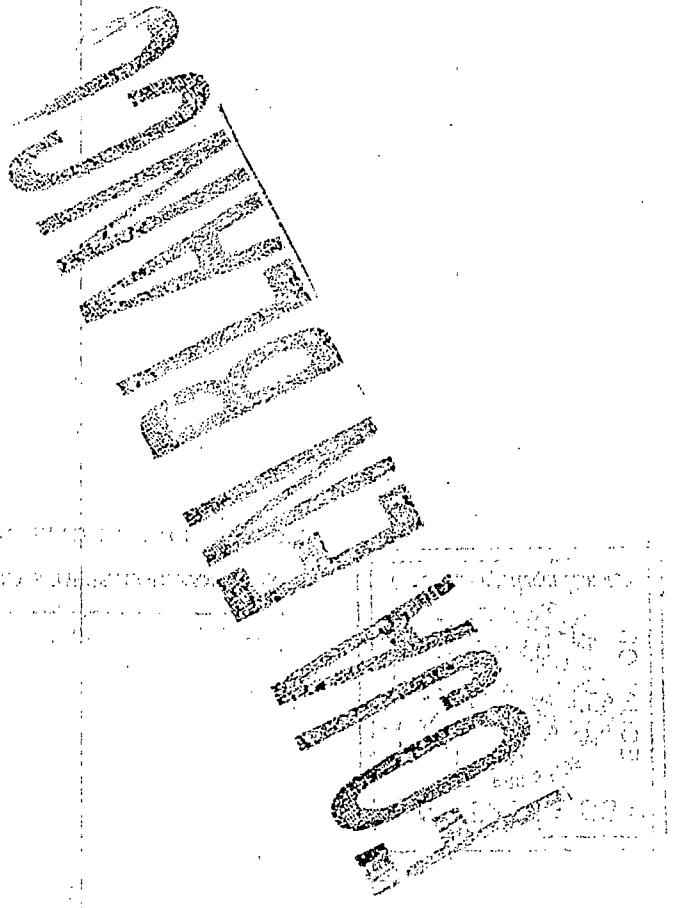
GUAYAQUIL, a 19 DE AGOSTO DEL 2021, (14:20).

Kelly G. Sempertegui

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





INTERVIEW WITH THE VICE-CHIEF OF STAFF (INFO)

Experiments on the influence of the temperature on the properties of the polymer

Следует отметить, что в ходе исследования было выявлено, что в 2018 году в Казахстане впервые за последние годы наблюдалась тенденция к снижению числа и доли граждан, имеющих право на получение социальных услуг.

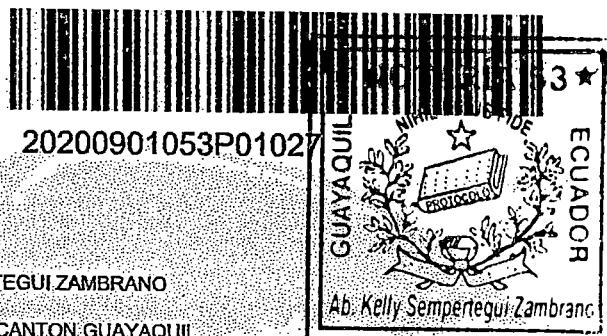
時，我會將這些問題列出來，並在會議上提出，希望得到大家的意見。

PARIS 1919: THE CONVENTION OF VERSAILLES

1993-01-01 00:00:00



Factura: 002-003-000039287



NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escrutina N°:	20200901053P01027						
ACTO O CONTRATO: PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE JULIO DEL 2020, (14:15)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUINTANA NOBOA CLAUDIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908907199	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORONEL LOPEZ NADIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918711755	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	GUAYAQUIL			TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Kelly G. Sempertegui
NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

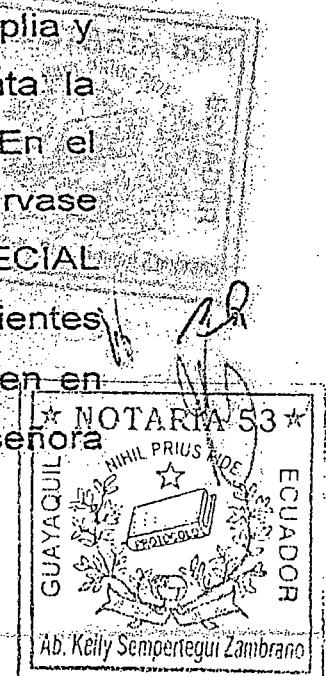
KELLY SEMPERTEGUI

1. ESCRITURA No. 2020-0701053
2. PODER ESPECIAL CON
3. PROCURACION JUDICIAL QUE
4. OTORGA LA SEÑORA CLAUDIA
5. QUINTANA NOBOA DE YCAZA A
6. FAVOR DE LA ABOGADA NADIA
7. ALEXANDRA CORONEL LOPEZ.
8. CUANTIA: INDETERMINADA.====

9. En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
10. República del Ecuador, el uno de julio de dos mil veinte,
11. ante mí Abogada KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO,
12. Notaria titular Quincuagésima Tercera de este cantón,
13. comparece la señora Claudia Quintana Noboa de Ycaza,
14. por sus propios y personales derechos, quien declara ser
15. ecuatoriana, casada, mayor de edad, de ocupación
16. ejecutiva, con domicilio en urbanización El Quintanar vía
17. Samborondon y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil
18. con teléfono de contacto: 0999408695 y correo
19. electrónico: cquintananoboa@gmail.com. Bien instruida
20. sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura,
21. a la que procede como queda expresado y con amplia y
22. entera libertad para su otorgamiento me presenta la
23. minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA. En el
24. registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
25. incorporar una en la cual conste el PODER ESPECIAL
26. Y/PROCURACION JUDICIAL al tenor de las siguientes
27. cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen en
28. la celebración de la siguiente escritura pública la señora



Ab. Kelly Sempertegui Zambrano



Ab. Kelly Sempertegui Zambrano



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPTEGÜI

1 CLAUDIA QUINTANA NOBOA DE YCAZA por sus
2 propios y personales derechos, quien declara ser
3 ecuatoriana, casada, mayor de edad, de ocupación
4 ejecutiva, con domicilio en urbanización El Quintana de la
5 vía Samborondon y de tránsito por esta ciudad de
6 Guayaquil a quien para efectos del presente se lo
7 denominará como LA PODERDANTE. SEGUNDA:
8 PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL.
9 La señora Claudia Quintana Noboa de Ycaza por sus
10 propios y personales derechos, declara en forma
11 señalada y expresa que otorga PODER ESPECIAL CON
12 PROCURACION JUDICIAL amplio y suficientes como en
13 derecho se requiere a favor de la señora abogada Nádia
14 Alexandra Coronel López con cédula de ciudadanía No.
15 0918711755 con matrícula del Foro de Abogados 09-
16 2003-110 para que en su nombre y representación en
17 ejercicio del PODER ESPECIAL con PROCURACION
18 JUDICIAL en forma individual la represente con las
19 siguientes atribuciones, facultades y prerrogativas:
20 Ejerza, cumpla y haga valer todos los derechos que le
21 corresponden a LA PODERDANTE como heredera y
22 legitimaria de su padre fallecido, señor OMAR ANTONIO
23 QUINTANA BAQUERIZO, el tres de abril de dos mil
24 veinte, sin otorgar testamento, y en tal virtud en los
25 derechos que le corresponden en la sucesión intestada
26 de los bienes hereditarios del causante; y para que, en
27 tal calidad de Apoderada y Procuradora Judicial de LA
28 PODERDANTE, comparezca en su representación ante



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPRETEGUI

★ NOTARIA 53 ★



ECUADOR

NOTARIA 53
Ab. Kelly Sempertegui Zambrano

1 los juzgados y tribunales de la República del Ecuador
2 pertinentes, a la apertura de la sucesión de los bienes
3 hereditarios, solicite a nombre de LA PODERDANTE la
4 posesión efectiva de los bienes hereditarios del
5 mencionado causante, pudiendo hacer tal petición ante
6 Notario Público, de conformidad con la Ley, acepte la
7 herencia con o sin beneficio de inventario, designe
8 administrador común del acervo y para que represente a
9 LA PODERDANTE en el ejercicio de todos y cada uno de
10 los derechos y obligaciones que como heredera y/o
11 legitimaria de su padre fallecido le correspondan de
12 conformidad a la Ley, podrá suscribir particiones
13 extrajudiciales de los bienes sucesorios con su
14 correspondiente adjudicación y de ser necesario
15 intervenir en la partición judicial de los mismos, como
16 actora o demandada así como intervenir en procesos de
17 inventario y avalúo. La apoderada y/o procuradora
18 judicial tiene amplia y expresa facultad para realizar
19 actos de administración necesarios para la debida
20 conservación de tales bienes hereditarios según
21 corresponda. De igual manera LA PODERDANTE podrá
22 comparecer ante el Servicio de Rentas Internas y realizar
23 las declaraciones del impuesto a la herencia, legados y
24 donaciones que debe hacer con motivo del deceso de su
25 padre, así como solicitar claves respectivas ante dicha
26 institución y hacer declaraciones bajo juramento ante
27 notario público sobre cualquier asunto relacionado con
28 los actos antes mencionados. La presente procuración

★ NOTARIA 53 ★



ECUADOR

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano



1 judicial es amplia y suficientes cuanto en derecho se
2 requiere a favor de la señora abogada Nadia Alexandra
3 Coronel López para que represente a LA PODERDANTE
4 en cualquier juicio o proceso judicial relacionados con la
5 sucesión de los bienes dejados por su padre OMAR
6 ANTONIO QUINTANA BAQUERIZO como actor,
7 demandado o terceristas en todas las instancias
8 judiciales de toda índole ya sea civil, laboral, penal ante
9 los diferentes órganos, juzgados y tribunales de la
10 República del Ecuador. LA PODERDANTE autoriza a la
11 Apoderada para que comparezca y/o participe con
12 derecho a voto en su nombre y representación en las
13 Juntas Generales de Socios y Accionistas ya sea
14 ordinarias o extraordinarias y de cualesquier otra índole o
15 en reuniones en general de las compañías nacionales y/o
16 extranjeras en la que sea socia o accionista cuando así
17 fuere convocada. Mi mandataria también queda
18 autorizada para que a mi nombre, por mis propios
19 derechos pueda sustituir la procuración judicial a
20 favor de otro profesional, allanarse a la demanda,
21 transigir, desistir de la acción o del recurso
22 aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al
23 juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la
24 cual verse el litigio o tomar posesión de ella; todo esto
25 dentro de cualquier proceso judicial o administrativo que
26 por motivo de la herencia de su padre OMAR ANTONIO
27 QUINTANA BAQUERIZO se instaurare con todas las
28 atribuciones y facultades previstas en el artículo

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

* NOTARIA 53 *

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908907199

Nombres del ciudadano: QUINTANA NOBOA CLAUDIA

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YCAZA HIDALGO FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 22 DE ABRIL DE 1995

Nombres del padre: QUINTANA BAQUERIZO OMAR ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NOBOA DIANA VERONICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANABEL KATTY ARREAGA ALDAZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 206-321-18625

206-321-18625

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla en <https://virtual.registercivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDA/CIV/1.4.1/normativa 1 y 2.1.1 LCE. La validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a civil@registercivil.gob.ec.

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908907199

Nombre: QUINTANA NOBOA CLAUDIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 55%

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANABEL KATTY ARREAGA ALDAZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 208-321-18634

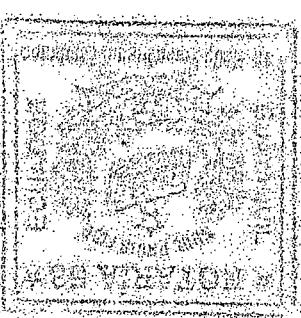


208-321-18634

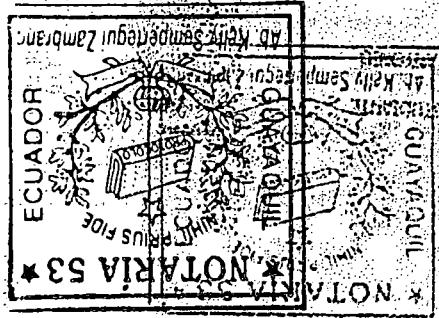
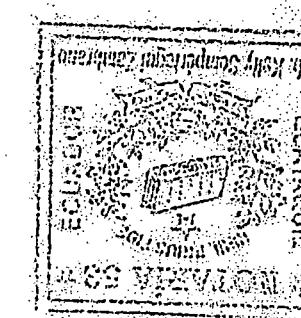


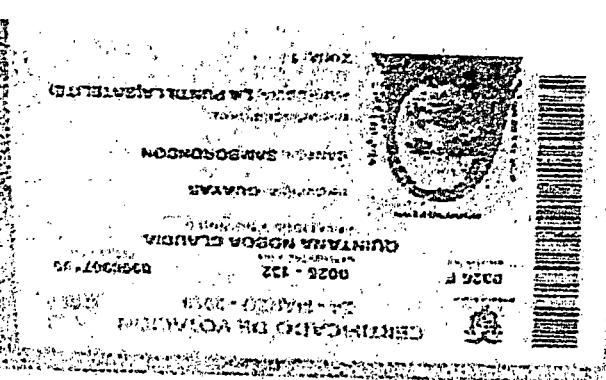
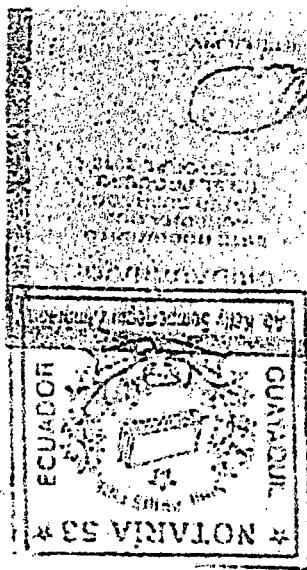
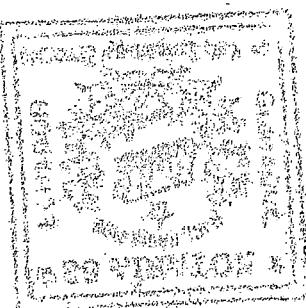


* NOTARIA 53 *



Digitized by srujanika@gmail.com

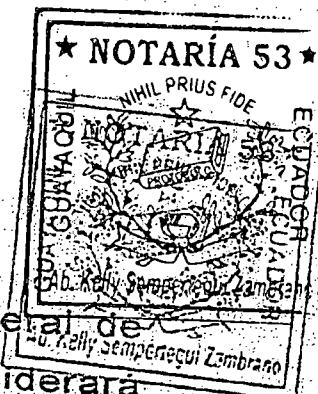






NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

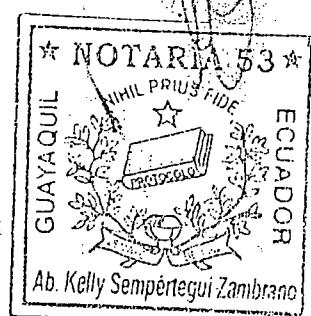
AB. KELLY SEMPERTEGUI



1. cuarenta y tres del Código Orgánico General de
2. Procesos.- En general, se la considerará
3. autorizada y sin limitaciones, para ejecutar todos
4. los actos que considere convenientes para la
5. defensa de los intereses de LA PODERDANTE sin
6. necesidad de exhibir ningún otro documento.-
7. Agregue usted, Señora Notaria las demás formalidades
8. de estilo para la perfecta validez de esta Escritura
9. Pública. FIRMA) NADIA ALEXANDRA CORONEL LÓPEZ
10. MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CERO-NUEVE-DOS
11. MIL DIEZ- CIENTO DIEZ DEL FORO DE ABOGADOS DEL
12. GUAYAS. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Es copia. La
13. otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del
14. presente instrumento dejándolo elevado a escritura
15. pública para que surta sus efectos legales. La cuantía
16. de esta escritura es indeterminada. Leída esta escritura de
17. principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz a la
18. otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto
19. conmigo la Notaria. Doy fe.-

20. *Claudia Quintana Noboa de Ycaza*
21. CLAUDIA QUINTANA NOBOA DE YCAZA
22. C.C. 0903907199
23. CV. 0026-132.

24. *Kelly Sempertegui*
25. AB. KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO
26. NOTARIA TITULAR 53 DEL CANTÓN
27.
28.





NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

KELLY SEMPERTEGUI

1 Se otorgó ante mí, ABOGADA KELLY SEMPERTEGUI
2 ZAMBRANO, Notaria Titular Quincuagésima Tercera del
3 Cantón Guayaquil, y en fe de ello confiero este PRIMER
4 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON NÚMERO
5 DE PROTOCOLO 20200901053P01027 QUE CONTIENE
6 UN PODER ESPECIAL CON PROCURACIÓN JUDICIAL
7 QUE OTORGA LA SEÑORA CLAUDIA QUINTANA NOBOA
8 DE YCAZA A FAVOR DE LA ABOGADA NADIA
9 ALEXANDRA CORONEL LOPEZ, que firmo, sello y rubricó
10 en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
11 otorgamiento. -
12
13
14



Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR 53
DEL CANTON GUAYAQUIL 53



De conformidad con la facultad que me concede el
Numeral Sto. del Art. 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que el
presente documento, que consta de 6 hojas útiles es fiel copia de
su original que me fuo presentado y devuelto al interesado
Guayaquil, 19 de Agosto 2021
Ab. Kelly Sempertegui Zambrano

NOTARIA TITULAR 53
CANTON GUAYAQUIL 53

A.A.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil

Identificación y Cedulación

★ NOTARIA 53 ★

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ab. Kelly Sempertegui Zambrano

Número único de identificación: 0915277230

Nombres del ciudadano: ARAUJO MAYORGA CARLOS EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGÍSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TIMM DUQUE BERTHA PAULINE

Fecha de Matrimonio: 29 DE JULIO DE 2021

Nombres del padre: ARAUJO ESCUDERO WASHINGTON ABDON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MAYORGA GUERRA CARMEN DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2021.

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 218-613-13791



218-613-13791

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NUI 091527723-0

APPELLIDOS Y NOMBRES: ARAUJO MAYORGA
CARLOS EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1972-10-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
TIMM DUQUE
BERTHA PAULINE
FIRMA DEL CEDULADO: CED 091527723-0



INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ARAUJO ESCUDERO WASHINGTON ABDON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MAYORGA GUERRA CARMEN DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2021-07-29
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2031-07-29
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL: J. M. V.

E4333D2222

I D E C U 0 9 1 5 2 7 7 2 3 - 0 4 < < < < < < <
7 2 1 0 0 1 7 < 3 1 0 7 2 9 8 E C U < < < < < < <
A R A U J O < M A Y O R G A < C A R L O S < E D U A R D O

CERTIFICADO DE VOTACION (11 ABRIL 2021)

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCION: 4
CANTON: MILAGRO
PARROQUIA: MILAGRO
ZONA: 1
JUNTA N°: 0010 MASCULINO
Cédula: 091527723-0
ARAUJO MAYORGA CARLOS EDUARDO

N 49505980



091527723-0

CHIDABAMAJO:
ESTE DOCUMENTO ACRUDITA QUE USTED
SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

P. JAH
PROCLAMACION DE VOTACION



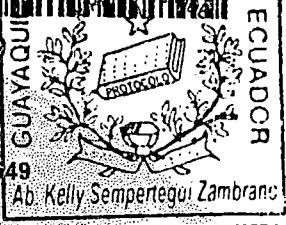
Factura: 002-002-000036895



20210901053C02549

3

ECUADOR



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20210901053C02549

Ab Kelly Sempertegui Zambrano

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE AGOSTO DEL 2021, (14:18).

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1942/1943 COMMUNIST PARTY OF THE PHILIPPINES

WILHELM KETTERER, Bremen

卷之三

1960-1961
1961-1962

1944-1950

gpa3d(u)

(ଫୁଲ କିମ୍ବା ପାତା କିମ୍ବା ପାତାର ପାଦରେ)

ospiti apprezzatamente

(f)(3e) into cover letter(s)

REFERENCES

10. The following table gives the number of hours per week spent by students in various activities.

ગુજરાત રાજ્ય મનૂષી

32

Digitized by srujanika@gmail.com

卷之三

卷之三十一

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.

A black and white copy of this document is not official.



Ab. Kelly Sampertguy Lainbreath

ADOR



Ab. Kelly Sampertguy Lainbreath

APOSILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This Public Document

2. Has been signed by Ryan Kinley

3. Acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. a. Tennessee, Florida

6. b. Second day of April, A.D., 2021

7. c. Secretary of State, State of Florida

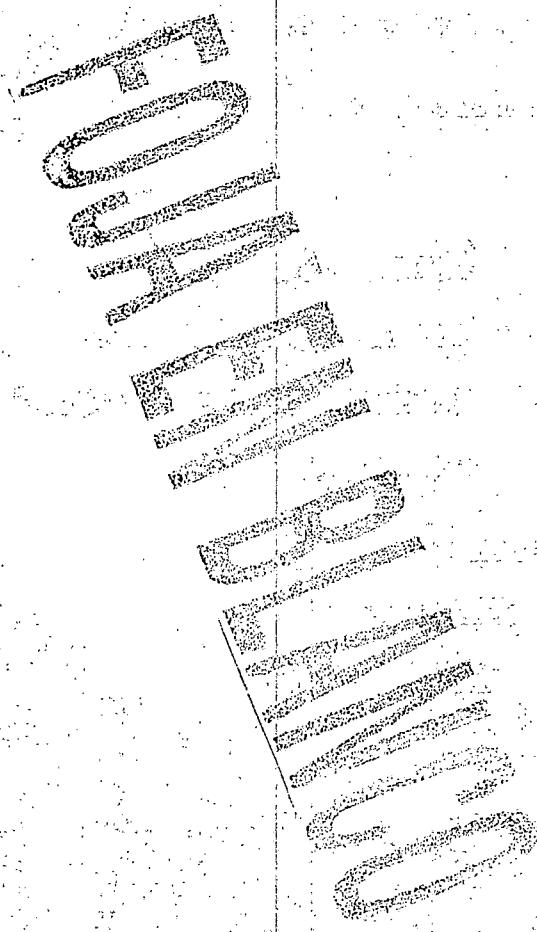
8. d. 2021-1552

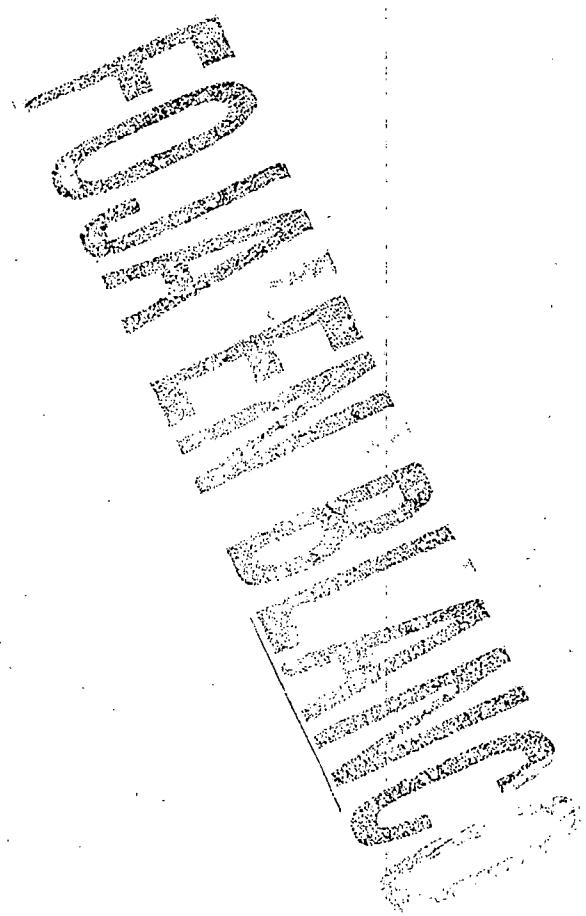
9. e. Seal/Stamp:



DSTC 99 (212)

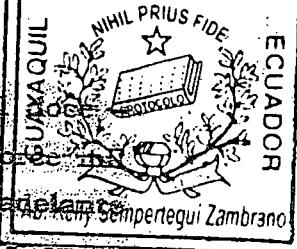
This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFIED".





PODER ESPECIAL

★ NOTARÍA 53 ★



MAYORGA, con matrícula profesional número cero nueve - dos mil cuarenta y tres del Foro de Abogados del Ecuador y matrícula católica número ochocientos veintidós del Colegio de Abogados del Guayas, a quien en adelante se le podrá denominar como El Apoderado o Procurador Judicial, para que, en su nombre y representación y con las más amplias facultades y sin limitación alguna, las represente en cualquier juicio o proceso judicial relacionado con la sucesión de los bienes dejados por su referido padre, el señor OMAR ANTONIO QUINTANA BAQUERIZO, como actor, demandado o tercero, en todas las instancias. LAS PODERDANTES confiere a su apoderado y procurador judicial las facultades contenidas en el Artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos que dice: "Artículo cuarenta y tres.- Facultades. El o los procuradores judiciales podrán comparecer a cualquier diligencia o instancia del proceso. Requerirán cláusula especial para sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisario, recibir valores o la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella. Esta disposición también se aplicará a la o el defensor autorizado que no tenga procuración judicial". - CLÁUSULA CUARTA: OTRAS FACULTADES. - El apoderado y procurador judicial, Abogado CARLOS EDUARDO ARAUJO MAYORGA, podrá realizar todas las diligencias y gestiones que sean necesarias para la ejecución del presente poder y procuración judicial, y suscribir todos los documentos que fuese menester reiterándose que éste permite ejecutar al apoderado y procuradora judicial, que se instituye mediante este instrumento, cualquier tipo de actos y contratos, negociaciones y transacciones, relacionadas con los actos a realizarse en la ejecución del presente poder y procuración judicial, sin necesidad de exhibir cualquier otro documento o requisito. - CLÁUSULA QUINTA: REVOCATORIA DEL PODER ESPECIAL.

CINCO. UNO.- REVOCATORIA. Con tales antecedentes, mediante el presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, sin presión de ninguna clase, la señora SOYARA STEPHANIE QUINTANA VARGAS y la señora MARTHA ALEXANDRA QUINTANA VARGAS, tienen a bien REVOCAR integralmente el PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL otorgado a favor de la señora Abogada Katia Beatriz Muñoz Wong con fecha cinco de abril de dos mil veinte ante el Notario Público de Florida Ryan Kinley. - CINCO. DOS.

NOTIFICACION.- La notificación expresa de la presente REVOCATORIA DEL PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL a la Abogada Katia Beatriz Muñoz Wong con fecha cinco de abril de dos mil veinte ante el Notario Público de Florida Ryan Kinley.



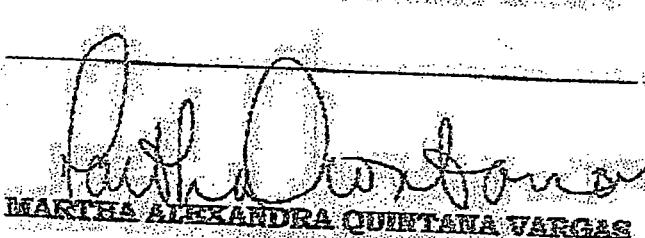
Ab Kelly Semperegui Zambrano

FOURTH

PODER ESPECIAL

Murieta Wong la realizará el nuevo APODERADO ESPECIAL Y PROCURADOR JUDICIAL Abogado Carlos Eduardo Araujo Mayorga CLÁUSULA FIRMA
Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y firmeza del presente documento.


STEPHANY QUINTANA VARGAS

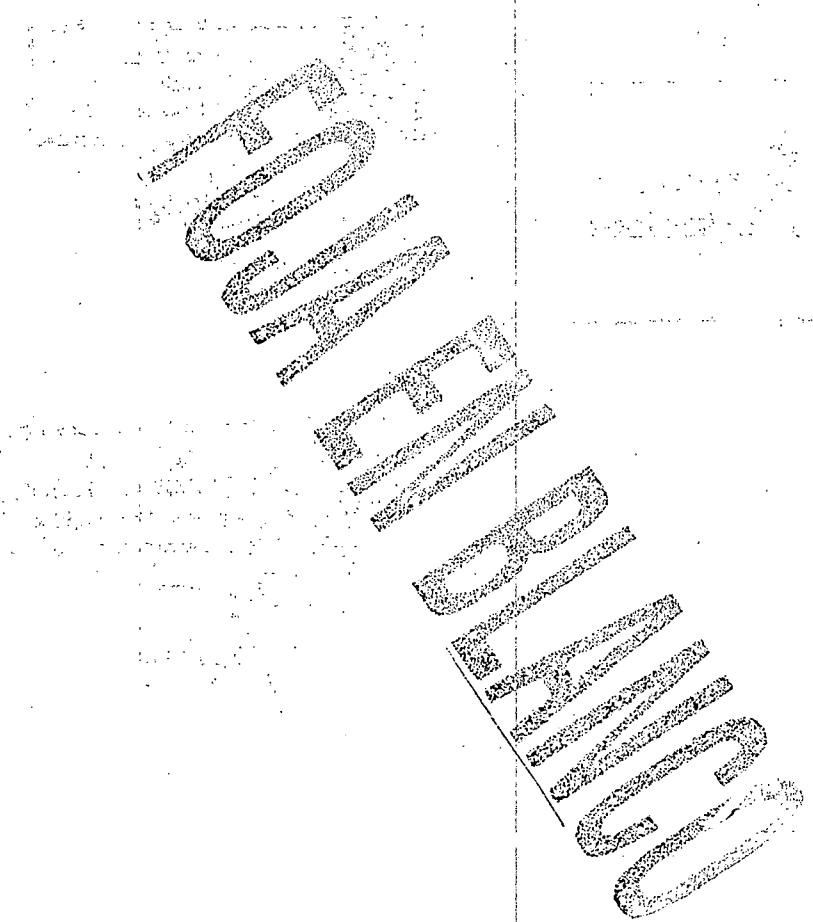

MARITA ALEXANDRA QUINTANA VARGAS

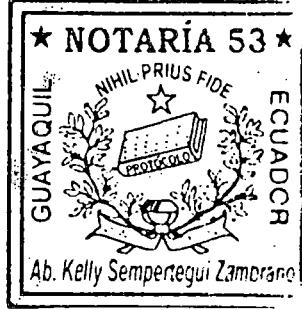


RYAN KIRLEY
MY COMMISSION # GC 151529
EXPIRES: February 1, 2022

RYAN KIRLEY
MY COMMISSION # GC 151529
EXPIRES: February 1, 2022







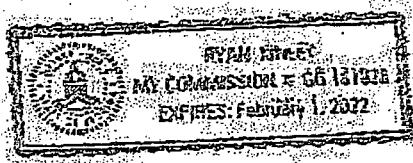
Ab. Kelly Semperegui Zambrano

STATE OF (INDIA)
COUNTY OF (NAME)

THE FOREGOING INSTRUMENT HAS BEEN SWORN AND SUBSCRIBED TO
BEFORE ME
BY MEANS OF MY PHYSICAL PRESENCE OR BY ONLINE NOTARIZATION
THIS 19 MARCH 2021

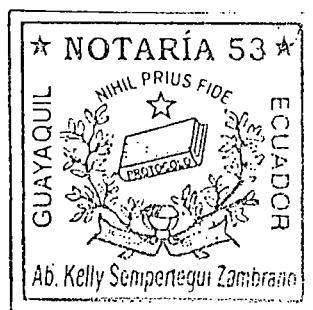
BY Kelly Semperegui Zambrano - Notary Public
PERSONALLY KNOWN TO ME [] OR PRODUCED IDENTIFICATION []
TYPE OF ID PRODUCED P.D.I.

NOTARY SIGNATURE

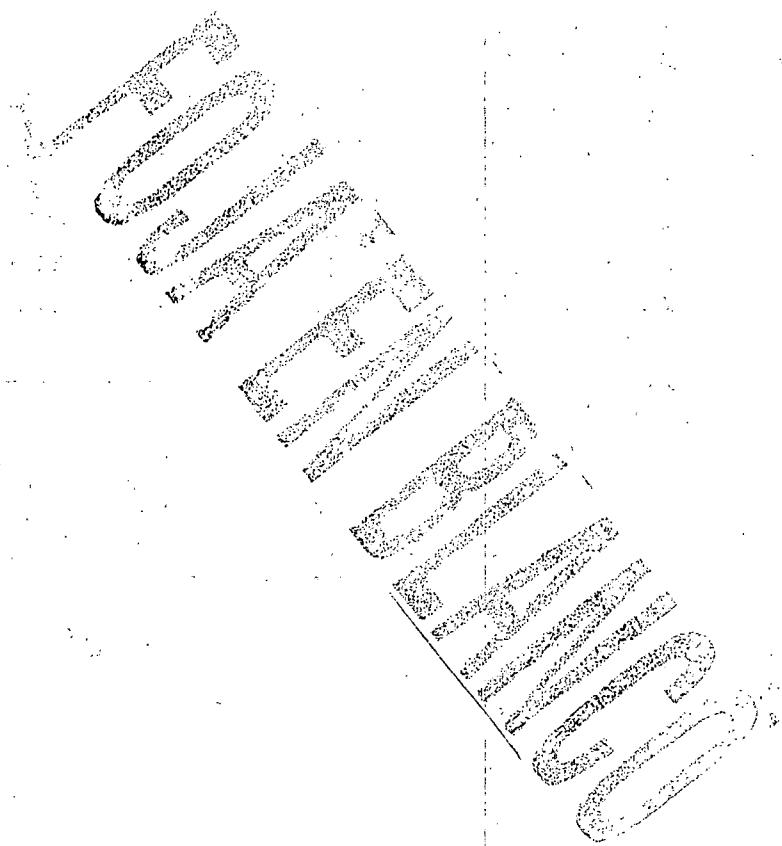


De conformidad con la facultad que me concede el
Numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que el
presente documento que consta de 3 fojas utiles es fiel copia de
su original, que me fuo presentado y devuelto al interesado
Guayaquil, 19 AGO 2021

Ab. Kelly Semperegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
CANTON GUAYAQUIL 53



Ab. Kelly Semperegui Zambrano



RECORDED AND READ BY R. A. COOPER, JR.,
MAY 19, 1968, AND RECORDED AGAIN ON THIS DATE, 1968.
RECORDED AND READ BY R. A. COOPER, JR., MAY 19, 1968.
RECORDED AND READ BY R. A. COOPER, JR., MAY 19, 1968.



Factura: 002-002-000036898



20210901053C02552



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20210901053C02552

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE AGOSTO DEL 2021, (15:12).


NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*

Man. 5000 Pg. 10 of 10

第 10 章 / 100% 读取速率

2016-01-01 10:00:00 2016-01-01 10:00:00 2016-01-01 10:00:00 2016-01-01 10:00:00 2016-01-01 10:00:00

According to the results of the present study, the main factor influencing the relationship between the amount of energy consumed by the children and their physical activity was the level of physical activity of the children's parents. The family environment has been shown to have a significant influence on the physical activity of children (Kirk et al., 2005; Lohman et al., 2003). The results of the present study also support this finding.

Argyropelecus affinis (Bleeker) *Argyropelecus*

ANSWER: The answer is 1000. The total number of people in the room is 1000.

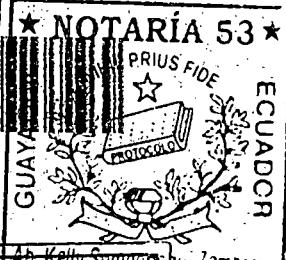
卷之三



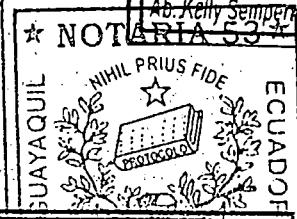
Factura: 001-003-000002771



20210901041P00989



Ab. Kelly Sempertegui Zambrano



Ab. Kelly Sempertegui Zambrano

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20210901041P00989						
ACTO O CONTRATO: PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MARZO DEL 2021. (17:33)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUINTANA VARGAS OMAR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0253818454	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARAUJO MAYORGA CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0315277233	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

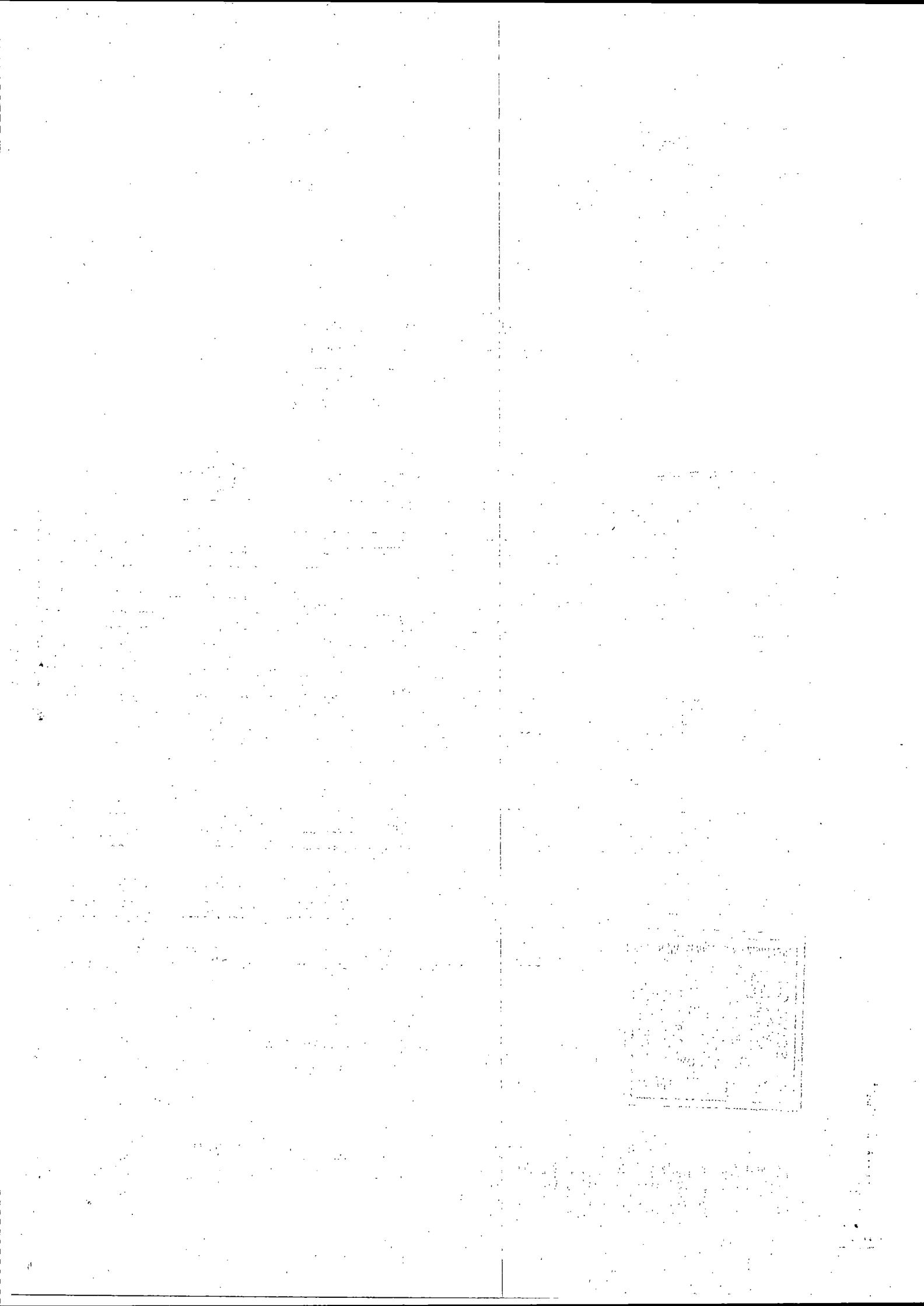
Xavier Antonio Larrea Nowak

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

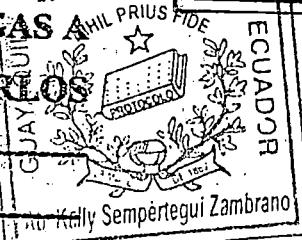




★ NOTARÍA 53 ★



53 Kelly Sempertegui Zambrano



Kelly Sempertegui Zambrano

1 2021-09-01-041-P.

2 PODER GENERAL Y PROCURACIÓN
3 JUDICIAL QUE OTORGA EL ARQUITECTO
4 OMAR ANTONIO QUINTANA VARGAS A NOTARÍA
5 FAVOR DEL ABOGADO CARLOS
EDUARDO ARAUJO MAYORGA.



CUANTIA: INDETERMINADA

10 DIFERENTES COPIAS

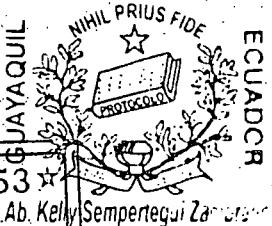
11

12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
13 Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de
14 marzo del año dos mil veintiuno, ante mí Abogado
15 XAVIER LARREA NOWAK, Notario Titular
16 Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece
17 OMAR ANTONIO QUINTANA VARGAS, por sus
18 propios derechos, quien declara ser de estado civil casado,
19 arquitecto, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito
20 por esta ciudad de Guayaquil, para notificaciones señala la
21 siguiente dirección, en el cantón Samborondón, parroquia La
22 Puntilla, Isla Mocolí, Urbanización Mónaco, villa 7-A ,
23 teléfono 098465281 y correo electrónico oquin3@aol.com ;
24 y, por otra parte, comparece el abogado CARLOS
25 EDUARDO ARAUJO MAYORGA, por sus propios
26 derechos, quien declara ser de estado civil soltero, abogado
27 domiciliado en Guayaquil, para notificaciones señala la
28 siguiente dirección Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco



1 Park, piso 14, oficina 1, teléfono 0980363041 y correo
2 electrónico legisconsulta@hotmail.com. Los
3 comparecientes son mayores de edad, capaces para
4 obligarse y contratar, a quienes, por haberme exhibido sus
5 documentos de identificación personal en este acto, de
6 encontrarse en mi presencia doy fe. Bien instruidos en el
7 objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con
8 amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me
9 presentan la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO:**
10 En el Registro de escrituras públicas que se encuentra a su
11 cargo sírvase AGREGAR una que contenga el PODER
12 GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, que se otorga al
13 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
14 **COMPARECIENTES.** Comparecen al otorgamiento y
15 suscripción del presente PODER GENERAL Y
16 PROCURACIÓN JUDICIAL, por una parte el señor OMAR
17 ANTONIO QUINTANA VARGAS, Estadounidense,
18 portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve cinco
19 cero ocho uno ocho cuatro ocho guion cuatro, por sus propios
20 derechos, de estado civil casado, de profesión arquitecto,
21 domiciliado en Samborondón, a quien más adelante se lo
22 podrá denominar como "**EL MANDANTE**"; y, por otra parte,
23 el señor CARLOS EDUARDO ARAUJO MAYORGA, de
24 profesión Abogado de los Tribunales y Juzgados de la
25 República del Ecuador, con matrícula profesional número
26 cero nueve guion dos cero uno dos guion cuatro tres, de estado
27 civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por sus
28 propios derechos, a quien más adelante se lo podrá denominar

★ NOTARÍA 53 ★



ECUADOR

1 como "EL MANDATARIO". SEGUNDA:

2 ANTECEDENTES. "EL MANDANTE". Mi recordado

3 padre el señor OMAR QUINTANA BAQUERIZO, falleció

4 en la ciudad de Guayaquil, lugar de su ultimo domicilio el dia

5 tres de abril del año dos mil veinte, sin haber dejado

6 testamento, como consecuencia de su fallecimiento debo de

7 realizar una serie de actos legales o administrativos

8 relacionado con su fallecimiento, relacionado con la sucesión

9 de los bienes del causante. TERCERA: PODER

10 GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL. En virtud de

11 los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, amparado

12 en lo dispuesto en el Art. 2020 del Código Civil, EN MI

13 CALIDAD DE HEREDERO DEL DE CUJUS, por mis

14 propios derechos, confiero PODER GENERAL Y

15 PROCURACION JUDICIAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE,

cuanto en derecho se requiere a favor del señor ABOGADO

16 CARLOS EDUARDO ARAUJO MAYORGA, para que a

17 mi nombre y representación, como si se tratara de mi propia

18 persona intervenga y me represente en todo acto relacionado

19 con MIS actividades comerciales, administrativas,

20 empresariales, judiciales y extrajudiciales. Lo autorizo para

21 que comparezca ante Jueces de la Unidad Judicial de la

22 Familia Mujer, Niñez y Adolescencia, o ante cualquier Juez

23 de la Unidad Judicial Civil de la Republica, demande la

24 apertura de la sucesión e inventarios de los bienes del

25 causante, caso de haberse iniciado procesos de esta índole

26 comparezca a juicio ante el o los jueces competentes

27 contestando la demanda, presentando excepciones de acuerdo



1 a la causa iniciado o que se inicie, haciendo prevalecer que el
2 ultimo domicilio de mi padre fue la ciudad de Guayaquil,
3 concorra a todas y cada una de las Audiencias o diligencias
4 que se lleven a efectos, exponga y presente los pruebas
5 pertinentes, especialmente en aplicación del Código Orgánico
6 General de Procesos, COGEP, Código Civil, Código de la
7 Niñez y Adolescencia, en fin con todas las leyes que debe
8 aplicarse en esta clases de proceso sucesorios y de partición
9 de bienes hereditarios. Realice y lleve a efecto todos los actos
10 legales permitidos por la Ley, con el propósito de defender
11 mis intereses, tanto hereditarios como comerciales, en la vía
12 administrativa, tributario, de inquilinato, civil o penal;
13 interponga los recursos que a su buen saber y entender
14 considere pertinente, y apegada en derecho, debe aplicar, en
15 todas y cada una de las instancia; y, lo expresamente al
16 mandatario y Procurador Judicial para que actúe con las más
17 amplias facultades que las leyes ecuatorianas facultan a los
18 mandatarios y procuradores judiciales para que intervenga en
19 defensa de mis intereses de la índole que fuere necesaria
20 intervenir en mi nombre y representación, interviniendo en
21 toda clase de demanda, ya sea como actor o demandado,
22 siempre en defensa de mis intereses, de mis negocios y del
23 haber hereditario. Para que suscribe y mantenga contrato de
24 asesoría legal con profesional o profesionales en derecho,
25 Abogados de la Republica del Ecuador, que considere idóneos
26 y/o de su confianza para que actúen en el patrocinio de todas
27 los procesos judiciales en los cuales tenga la necesidad de
28 intervenir, administre y disponga de los títulos, valores y toda

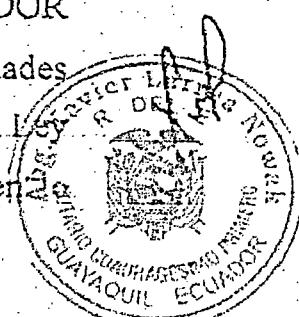
★ NOTARÍA 53 ★

ECUADOR

Ab. Kelly Semperegui Zambrano

1 clase de especies que se encuentran registrados a mi nombre
2 sean estos en dinero en efectivo, títulos, valores, créditos, etc.
3 en el sistema financiero nacional e internacional, caso
4 necesario pague impuesto a la herencia u obtenga certificado
5 liberatorio en los términos de ley. Aprobado el inventario y
6 evaluó de bienes del causante, intervenga en la de partición,
7 sea esta judicial o extrajudicial y adjudicación de bienes, caso
8 necesario comparezca ante autoridad competente por la vía
9 Penal, Fiscal o Juez de Garantías Puebles y presente denuncia
10 o acusación particular en el sentido que considere pertinente
11 y de acuerdo con las disposiciones del Código Orgánico
12 integral Penal; en todos los actos legales que deba intervenir
13 como si se tratara de mi propia persona, como mi
14 APoderado GENERAL Y PROCURADOR JUDICIAL,
15 queda facultado para suscribir toda clases de peticiones ante
16 Autoridades administrativas o de cualquier Unidad Judicial en
17 la República del Ecuador y de los Estados Unidos de América;
18 o en cualquier otro país que mi padre haya tenido bienes,
19 pueda constituir compañías anónimas, de responsabilidad
20 limitada, de economía mixta, etc. En definitiva, concedo a mi
21 MANDATARIO todas las facultades legales con tal finalidad
22 y lo autorizo también, inclusive el hecho de suscribir actas o
23 acuerdos, reciba bienes muebles e inmuebles. CUARTA:

24 CLAUSULA ESPECIAL. Con el propósito de evitar
25 incertidumbre al MANDATARIO y PROCURADOR
26 JUDICIAL, dignado se le concede las más amplias facultades
27 para el cumplimiento del encargo de conformidad con la Ley
28 de Apoderados Generales y Procuradores Judiciales, en



1 demás podrá actuar con todas las facultades pertinentes a este
2 mandato, esto es, de acuerdo a las constantes en el artículo 43
3 del Código Orgánico General de Procesos, por lo cual el señor
4 ABOGADO CARLOS EDUARDO ARAUJO
5 MAYORGA, podrá sustituir la procuración judicial a favor
6 de otros profesionales del derecho, alianzarse a la demanda,
7 aceptar, acordar, someter el pleito, mediar, recibir, dar,
8 transigir, desistir de la acción o de recursos, aprobar
9 convenios, absolver posiciones, deferir al juramento
10 decisario, recibir valores o la cosa sobre la cual versa el litigio
11 o tomar posesión de ella a nombre y en representación de "EL
12 MANDANTE". En definitiva, el Procurador en el patrocinio
13 tendrá todas las facultades para realizar gestiones
14 administrativas ante las instituciones correspondientes,
15 judiciales y extrajudiciales para la defensa de los intereses de
16 "EL MANDANTE". En consecuencia, no podrálegarse
17 insuficiencia de poder que impida al MANDATARIO y
18 PROCURADOR JUDICIAL ejercer la representación que se
19 le otorga. QUINTA: ACEPTACIÓN. El señor ABOGADO
20 CARLOS EDUARDO ARAUJO MAYORGA, libre y
21 voluntariamente declara que acepta el mandato conferido a su
22 favor por el señor OMAR ANTONIO QUINTANA
23 VARGAS, en los términos que se hace constar en las
24 cláusulas anteriores de este instrumento, ofreciendo
25 desempeñarlo en los términos de ley. SEXTA: CUANTÍA.
26 La cuantía por su naturaleza tiene el carácter de
27 indeterminada. SÉPTIMA: PLAZO. El plazo establecido es
28 indeterminado, pero podrá concluir una vez este PODER

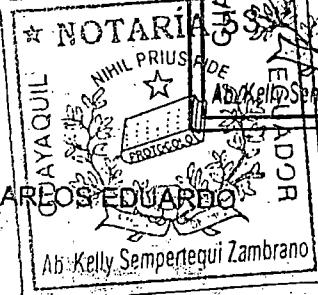
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

★ NOTARIA 53 ★



Número único de identificación: 0915277230

Nombres del ciudadano: ARAUJO MAYORGA CARLOS EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ARAUJO ESCUDERO WASHINGTON ABDON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MAYORGA GUERRA CARMEN DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

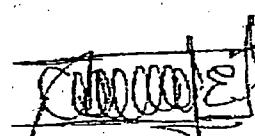
Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2021

Emisor: OSCAR VINICIO SANCHEZ BARRERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 217-396-95265



217-396-95265



Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 095081848-4

APPELLIDOS Y NOMBRES:

QUINTANA VARGAS

OMAR ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO:

Estados Unidos de América

Mirri (Florida)

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-03-02

NAACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

★ NOTARÍA 53 ★

NIHIL PRIUS FIDE

PROTÓCOLO

NOTARÍA 53

NIHIL PRIUS FIDE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0950818484

Nombres del ciudadano: QUINTANA VARGAS OMAR ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARREIRO GARCIA ROMINA ANDREA

Fecha de Matrimonio: 4 DE NOVIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: QUINTANA BAQUERIZO OMAR ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VARGAS LANDIVAR MARTHA SOLEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2021

Emisor: OSCAR VINICIO SANCHEZ BARRERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT.41 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 213-396-95248



213-396-95248

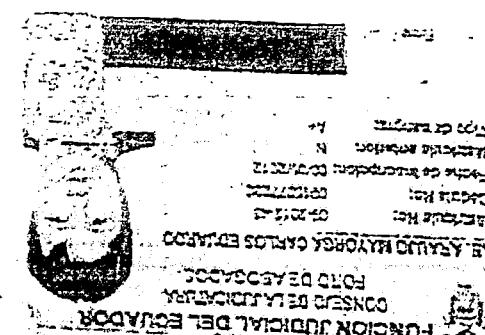
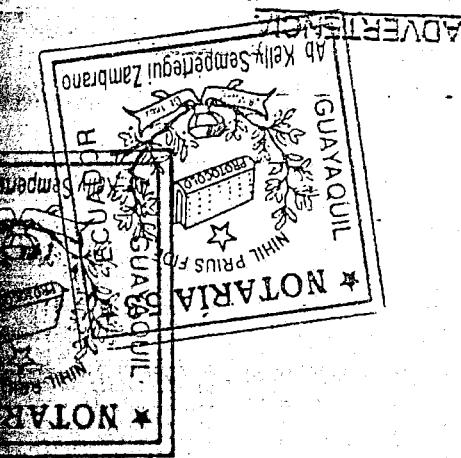


Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



M. Viver Lasso
NOTARIO QUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Este documento es válido, efectivo y de acuerdo a la ley de la República.
Es expedido a favor de la señora **PERGONAL** a **15 de mayo de 1980**.
En testigos de la dama **PERGONAL** y **PERGONAL**.

ADVERTENCIA: AB KELLY Sempereguí Zambrano

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

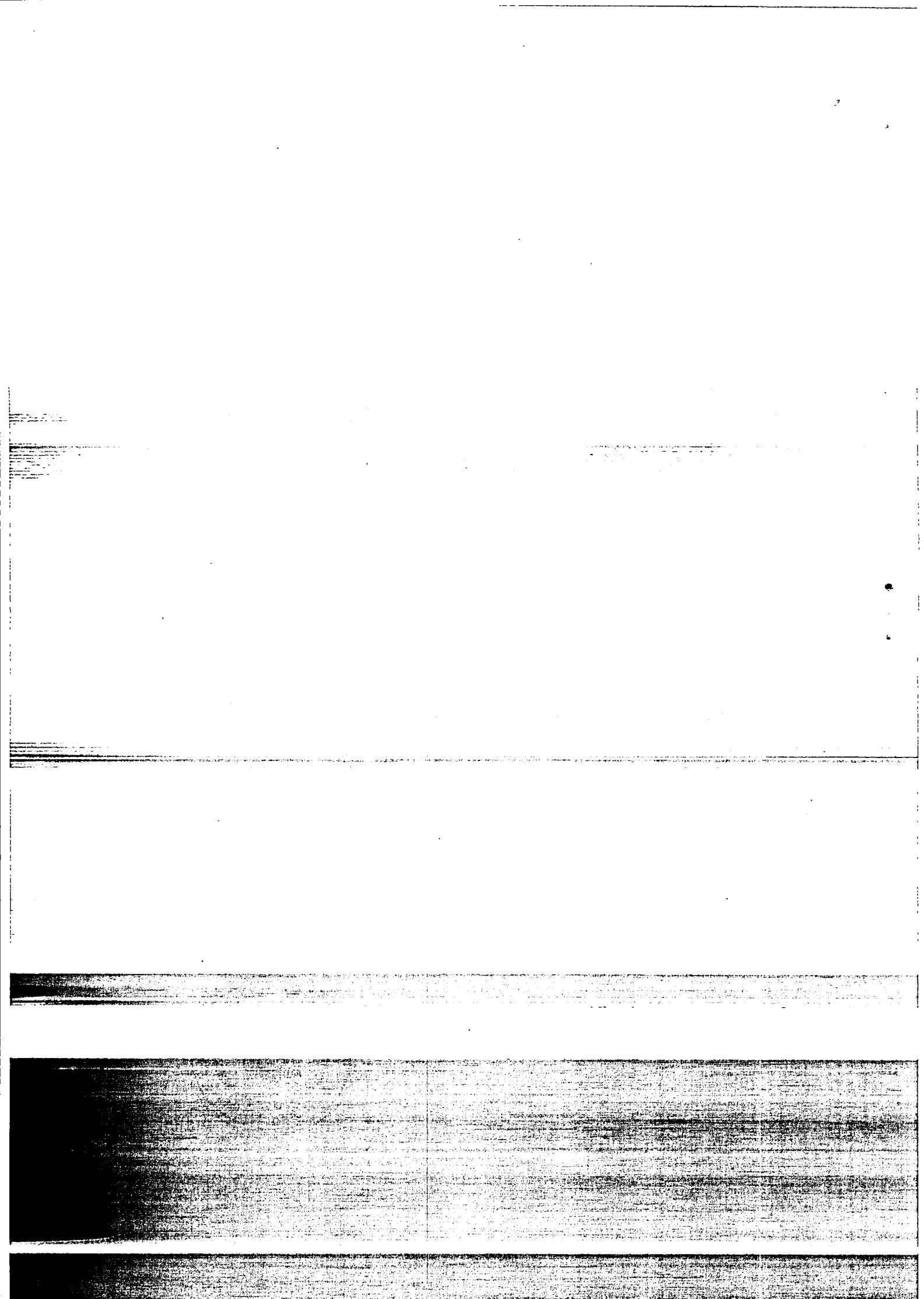
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ESTADO ECUADOR

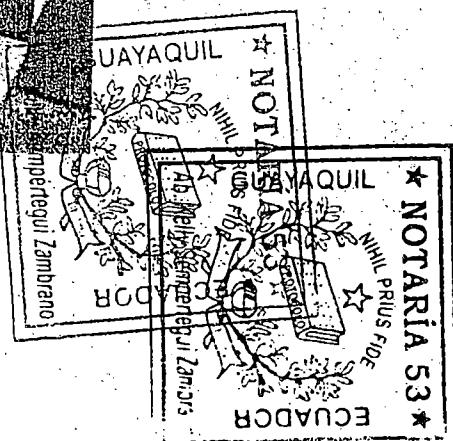
PROFESIÓN NOTARIAL

NOTARIO PÚBLICO

</div



Abr. Xavier Larrea Notar
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PRACTICE
TEACHING
SPEECH

CLOTHING
ESCAPE
ZEBRA



1 GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL sea revocado
2 cuando así lo considere EL MANDANTE. Usted señor
3 Notario anteponga y agregue las demás cláusulas de estilo
4 para la completa validez de este instrumento. Agregue usted,
5 señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez
6 y perfeccionamiento del presente instrumento. Firme
7 Abogado CARLOS EDUARDO ARAUJO MAYORGA,
8 Matrícula profesional número 09-2012-43 de la Federación de
9 Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA". Leída esta
10 escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a
11 quienes la otorgan, por lo que la aprueban en todas sus
12 partes, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de
13 lo cual doy fe.

14.

15.

16.

17 OMAR ANTONIO QUINTANA VARGAS

18 C.C. # 0950818484

19.

20.

21.

22 AB. CARLOS EDUARDO ARAUJO MAYORGA

23 C.C. # 0915277230

24.

25.

26.

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en se d'elio confiero
este PRIMER TESTIMONIO, que
rubricó, firmó y selló en esta Ciudad de
Guayaquil el: 10 MAR 2021



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con la facultad que me concede el
Numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que el
presente documento que consta de 9 fojas utiles es fiel copia de
su original que me fue presentado y devuelto al interesado
Guayaquil.

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARÍA TITULAR 53
CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL PARCIAL DE BIENES HEREDITARIOS Y CONSECUENTE ADJUDICACIÓN QUE CELEBRAN LOS SEÑORES DIANA VERÓNICA NOBOA PONTÓN DE QUINTANA, CLAUDIA QUINTANA NOBOA DE YCAZA, OLGA ISABEL QUINTANA NOBOA, CHRISTOPHER WUTH QUINTANA, ERICH ALFONSO WUTH QUINTANA, THOMAS ANTHONY WUTH QUINTANA, OMAR ANTONIO QUINTANA VARGAS, MARTHA ALEXANDRA QUINTANA VARGAS, Y SORAYA STEPHANIE QUINTANA VARGAS.

1

Christopher Wuth



2

CHRISTOPHER WUTH QUINTANA

3

C.C.No. 091837531-2

4

C.V.No. 74200380

5

EWA



6

ERICH ALFONSO WUTH QUINTANA

7

C.C.No 092025970-2

8

C.V.No. 30630607

9

TWA



10

THOMAS ANTHONY WUTH QUINTANA

11

C.C.No. 0923934682

12

C.V.No. 26704233

13

P. OMAR ANTONIO QUINTANA VARGAS

14

MARTHA ALEXANDRA QUINTANA VARGAS Y

15

SORAYA STEPHANIE QUINTANA VARGAS

16

CEA



17

CARLOS EDUARDO ARAUJO MAYORGА

18

C.C.No. 091524723-0

19

C.V.No. 49505980

Kelly Sempertegui
AB. KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO

NOTARIA TITULAR 53 DE GUAYAQUIL

20

1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER
2 TESTIMONIO CERTIFICADO, que sello y firmo en esta ciudad de
3 Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. (FIRMA) .

Kelly G. Seepeltugu



Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
QUINCUAGESIMO TERCERA DEL CANTÓN CUAYAQUIL